

ENVASADORA ECUATORIANA S. A.

MANUAL DE SEGURIDAD

$$Y$$

SALUD DE LOS TRABAJADORES

Elaborado por _____ <u>DD</u> / <u>MM</u> / <u>AA</u>	Revisado por _____ <u>DD</u> / <u>MM</u> / <u>AA</u>	Autorizado por _____ <u>DD</u> / <u>MM</u> / <u>AA</u>	Aprobado por _____ <u>DD</u> / <u>MM</u> / <u>AA</u>
---	--	--	--

CONTENIDO

	Pag.:
POLITICA DE SEGURIDAD	
METAS	
OBJETIVOS	
ALCANCE	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA	
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	
NÚMERO DE CENTROS DE TRABAJO	
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	
ESTRUCTURA PREVENTIVA	
DOCUMENTOS DEL SISTEMA	
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA NIVEL JERÁRQUICO	
ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN	
PROCESOS TÉCNICOS, PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS:	
• Procedimiento del Gestión de Seguridad y Salud	PSI-002
• Procedimiento de Inspecciones Planeadas de Seguridad	PSI-001
• Procedimiento Requisitos que deben reunir los extintores	PSI-003
• Procedimiento para Capacitación y Organización de la Brigada de Emergencia	PSI-004
• Procedimiento para el Plan de Evacuación	PSI-005
• Procedimiento para el Plan de Incentivos	PSI-006
• Procedimiento Auditoria del Sistema de Gestión	PSI-007
• Procedimiento para Manejo del Cambio	PSI-008
• Procedimiento Mejora Continua	PSI-009
• Procedimiento Plan de Competencias	PSI-010
• Procedimiento de Salud Ocupacional	PSI-011
• Procedimiento de Indicadores del Sistema de Gestión de la Prevención	PSI-012
• Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes	PSI-013
• Procedimiento para la Organización del Comité Paritario de Seguridad	PSI-014
• Procedimiento de Evaluación del Sistema de Gestión	PSI-015

POLITICA DE SEGURIDAD

La Gerencia General de **ENVASADORA ECUATORIANA S.A.**, ha definido como política de seguridad, salud y mejoramiento del medio ambiente en el trabajo, como parte integral de la vida social de la empresa en la actividad de encuadernación y producción de caracteres de imprenta, de la calidad del trabajo y de la calidad de su atención.- Consecuente con lo afirmado anteriormente, se propone cumplir con las leyes vigentes de Seguridad y Salud y fomentar el bienestar de sus trabajadores, prevenir los accidentes e incidentes y todas las causas que los provoquen, los cuales deben ser convenientemente evitados mediante la implementación de un Sistema de Gestión Administrativa, Talento Humano, Técnico y procesos operativos básicos, plenamente concebidos a la necesidad de **ENVASADORA ECUATORIANA S. A.**, asignar los recursos económicos necesarios para sostener la mejora continua de la gestión predictiva, preventiva y correctiva.

La seguridad en **ENVASADORA ECUATORIANA S. A.**, es deber y derecho de todas las personas que permanente y temporalmente se encuentren en cualquiera de sus instalaciones o de las empresas prestatarias de actividades complementarias que recibimos, permitidos por la ley. La seguridad abarca a las personas, bienes, la información y todos sus sistemas.

Todo el personal de **ENVASADORA ECUATORIANA S. A.**, debe asegurarse que sus acciones o decisiones no pongan en peligro su propia seguridad y la de los demás. Solo el reconocimiento de la importancia que tiene la seguridad y salud en el trabajo a todo nivel de la organización, garantiza el logro de excelentes resultados operativos. Para estos fines, es necesario contar con un reglamento interno que contenga disposiciones esenciales sobre la materia, a más de otras normas e instructivos complementarios.

OBJETIVOS

El compromiso de la administración ejecutiva de **ENVASADORA ECUATORIANA S. A.** para con la Seguridad y Salud en el Trabajo está reflejado en el enunciado de su Política y en los objetivos que se listan a continuación:

1. La salud y la Seguridad de sus trabajadores.
2. La protección de sus áreas de trabajo, equipos, maquinarias, materiales y edificios.
3. Precautelar que sus operaciones no presenten riesgo para la salud ni para la seguridad del personal de la compañía y de la comunidad.

ALCANCE

El presente Manual aplica a todo el personal que labora en la empresa, ya sea en relación de dependencia, contratista, proveedor o visitante.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 3	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

ENVASADORA ECUATORIANA S. A. se encuentra ubicada en la Provincia del Guayas Cantón Guayaquil, Dirección Mapasingue Este, Calle Quinta y Av. Las aguas

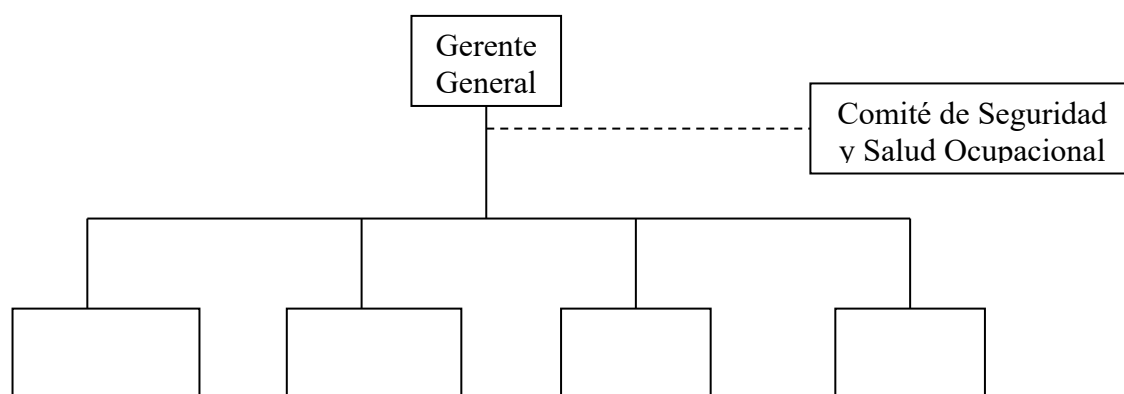
ACTIVIDAD PRODUCTIVA / ECONOMICA

Encuadernación y productos de caracteres de imprenta

NÚMERO Y CENTROS DE TRABAJO

ENVASADORA ECUATORIANA S. A. cuenta con un centro de trabajo ubicado en Guayaquil.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



ESTRUCTURA PREVENTIVA

La estructura preventiva de ENVASADORA ECUATORIANA S. A. está compuesto por:

1. Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial
2. Comité Paritario de Seguridad
3. Plan de Salud Ocupacional
4. Plan de Capacitación en Seguridad e Higiene Industrial
5. Manual de Seguridad
6. Brigadas Industriales

- Brigada de Primeros Auxilios
- Brigada de Evacuación y Rescate
- Brigada contra Incendios

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 4	

7. Procedimientos de Seguridad:

- Procedimiento del Gestión de Seguridad y Salud
- Procedimiento de Inspecciones Planeadas de Seguridad
- Procedimiento Requisitos que deben reunir los extintores
- Procedimiento para Capacitación y Organización de la Brigada de Emergencia
- Procedimiento para el Plan de Evacuación
- Procedimiento para el Plan de Incentivos
- Procedimiento Auditoria del Sistema de Gestión
- Procedimiento para Manejo del Cambio
- Procedimiento Mejora Continua
- Procedimiento Plan de Competencias
- Procedimiento de Salud Ocupacional

8. Instructivos de Seguridad

- Instructivo de Evacuación

9. Infraestructura de Seguridad:

- Sistema de Alarmas
- Red de extintores
- Señalización de Seguridad
- Planos de Seguridad y Memorias Técnicas
- Equipos de Protección Personal
- Rotulación de Productos Químicos

DOCUMENTOS DEL SISTEMA

- Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos
- Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores
- Manual de Seguridad y Salud de los Trabajadores
- Procedimientos de Seguridad

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA NIVEL JERÁRQUICO

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA GRUPO EN LA ORGANIZACION

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 5	

Son funciones del Comité Paritario de Seguridad e Higiene del Trabajo de la Empresa, las siguientes:

- a) Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos profesionales.
- b) Analizar y opinar sobre el Reglamento de Seguridad e Higiene de la empresa, a tramitarse en el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos. Así mismo, tendrá facultad para, de oficio o a petición de parte, sugerir o proponer reformas al Reglamento Interno de Seguridad e Higiene de la Empresa.
- c) Realizar la inspección general de edificios, instalaciones y equipos de los centros de trabajo, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias.
- d) Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en la empresa.
- e) Realizar sesiones mensuales en el caso de no existir subcomités en los distintos centros de trabajo y bimensualmente en caso de tenerlos.
- f) Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia.
- g) Analizar las condiciones de trabajo en la empresa y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- h) Conocer los resultados de las Auditorías Internas de Seguridad y Salud y emprender las acciones y correctivos que sean necesarios para mejorar el nivel de seguridad de la empresa.
- i) Conocer los resultados de la Evaluación del Sistema de Seguridad y Salud de ENVASADORA ECUATORIANA S. A. con respecto a los protocolos del Sistema de Administración de Seguridad y Salud del Trabajo del IESS y establecer metas de mejoramiento continuo para alcanzar en forma paulatina los estándares de dicho protocolo.
- j) Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento y del Reglamento Interno de Seguridad e Higiene del Trabajo.

JEFES DE AREA

Los responsables de los diferentes departamentos o unidades funcionales de la empresa son los encargados de impulsar, coordinar y controlar que todas las acciones llevadas a cabo en

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 6	

sus respectivas áreas sigan las directrices establecidas por la dirección sobre prevención de riesgos laborales.

Como acciones específicas de este nivel jerárquico podríamos enumerar las siguientes:

1. Efectuar un seguimiento y control de las acciones de mejora a realizar en su ámbito de actuación, bajo el criterio de la prevención.
2. Revisar periódicamente las condiciones de trabajo en su ámbito de acción, de acuerdo con el procedimiento establecido.
3. Integrar los aspectos de seguridad, calidad y medio ambiente en las reuniones de trabajo con sus colaboradores y en los procedimientos operativos de la unidad.
4. Prestar la ayuda y los medios necesarios a los mandos intermedios de su unidad funcional a fin de que éstos puedan desempeñar correctamente sus cometidos. A tal fin deberán asegurarse de que tales mandos intermedios estén debidamente formados.
5. Cumplir y hacer cumplir los objetivos preventivos, estableciendo aquellos específicos para su unidad, basándose en las directrices recibidas.
6. Cooperar con los distintos departamentos de la empresa a fin de evitar duplicidad o contrariedad de acciones.
7. Participar en la investigación de todos los accidentes con lesión acaecidos en su unidad funcional e interesarse por las soluciones adoptadas para evitar su repetición.
8. Promover y participar en la elaboración de procedimientos de trabajo en aquellas tareas críticas que se realicen normal u ocasionalmente en su unidad funcional.
9. Otras funciones no descritas que la dirección establezca.

SUPERVISORES

Son funciones de los Supervisores, entre otras las siguientes:

1. Informar a los trabajadores afectados de los riesgos existentes en los lugares de trabajo y de las medidas preventivas y de protección a adoptar.
2. Formar a los trabajadores para la correcta realización de las tareas que tengan asignadas y detectar las carencias al respecto en materia de prevención de accidentes y lesiones.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 7	

3. Transmitir a sus colaboradores el interés por la seguridad en el trabajo y reconocer sus acciones y sus logros.
4. Aplicar en la medida de sus posibilidades las medidas preventivas y sugerencias de mejora que propongan sus trabajadores.
5. Analizar los trabajos que se llevan a cabo en su área detectando posibles riesgos o deficiencias para su eliminación o minimización.
6. Vigilar con especial atención aquellas situaciones críticas que puedan surgir, bien sea en la realización de nuevas tareas o en las ya existentes, para adoptar medidas correctoras inmediatas.
7. Investigar todos los accidentes e incidentes ocurridos en su área de trabajo, de acuerdo con el procedimiento establecido.
8. Participar en la elaboración y transmitir los procedimientos e instrucciones referentes a los trabajos que se realicen en su área de competencia.
9. Velar por el cumplimiento de dichos procedimientos e instrucciones por parte de los trabajadores a su cargo, asegurándose de que se llevan a cabo en las debidas condiciones de seguridad.
10. En general cumplir y hacer cumplir todas las normas y procedimientos de seguridad de la empresa, así como los objetivos establecidos.

LOS TRABAJADORES

Dentro de las responsabilidades de los trabajadores se detallan las siguientes:

1. Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los locales de trabajo cumpliendo las normas vigentes.
2. Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por la empresa u organismos especializados del sector público.
3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.
4. Informar al empleador de las averías y riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo. Si éste no adoptase las medidas pertinentes, comunicar a la Autoridad Laboral competente a fin de que adopte las medidas adecuadas y oportunas.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 8	

5. No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas a los centros de trabajo, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias.
6. Colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento.

ORGANOS DE REPRESENTACION

Son:

- Comité Paritario de Seguridad y Salud

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 9	

**PROCEDIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y
SALUD OCUPACIONAL
COD.: PSI-001**

1. MARCO LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el:

Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 255.

2. OBJETIVO

Establecer un Sistema de Gestión Preventiva que permita identificar los riesgos y tomar las acciones preventivas que permitan disminuir la accidentabilidad y al mismo tiempo poder evaluar la eficacia de las acciones preventivas

3. ALCANCE

Aplica a todas las áreas de la empresa

4. DEFINICIONES

Accidente: Evento no deseado que da lugar a muerte, enfermedad, lesión, daño u otra pérdida.

Peligro: Es la amenaza, fuente, situación condición o características que potencialmente pongan en riesgo la vida, afectar la seguridad y salud de los trabajadores, así como la infraestructura o el entorno.

Riesgo laboral: Es la probabilidad de que ocurra un evento o la exposición a peligros y la severidad de la lesión o enfermedad, que fuera producida por el evento o exposición; y que, afecten la posibilidad de cumplir las labores de manera temporal o permanente.

Incidente / casi accidente: Evento que generó un accidente o que tuvo el potencial para llegar a ser un accidente.

Seguridad y Salud Ocupacional: Condiciones y factores que inciden en el bienestar de los empleados, trabajadores temporales, personal contratista, visitantes y cualquier otra persona en el sitio de trabajo.

Evaluación de Riesgos laborales: Es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos de la actividad laboral que no hayan podido evitarse, obteniendo la

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 10	

información necesaria para que el empleador esté en condiciones de tomar una decisión sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas.

Riesgo Tolerable: Riesgo que se ha reducido a un nivel que la organización puede soportar respecto a sus obligaciones legales y su propia

Mecánicos: Generados por la maquinaria, herramientas, aparatos de izar, instalaciones, superficies de trabajo, orden y aseo. Son factores asociados a la generación de accidentes de trabajo.

Físicos: Originados por iluminación inadecuada, ruido, vibraciones, temperatura, humedad, radiaciones, electricidad y fuego.

Químicos: Originados por la presencia de polvos minerales, vegetales, polvos y humos metálicos, aerosoles, nieblas, gases, vapores y líquidos utilizados en los procesos laborales.

Biológicos: Por el contacto con virus, bacterias, hongos, parásitos, venenos y sustancias sensibilizantes de plantas y animales. Los vectores como insectos y roedores facilitan su presencia.

Ergonómicos: Originados en la posición, sobreesfuerzo, levantamiento de cargas y tareas repetitivas. En general por uso de herramienta, maquinaria e instalaciones que no se adaptan a quien las usa.

Psicosociales: Los generados en organización y control del proceso de trabajo. Pueden acompañar a la automatización, monotonía, repetitividad, parcelación del trabajo, inestabilidad laboral, extensión de la jornada, turnos rotativos y trabajo nocturno, nivel de remuneraciones, tipo de remuneraciones y relaciones interpersonales.

5. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de la Gerencia General, garantizar la provisión de los recursos económicos necesarios para la realización de la Matriz de Riesgos de ENVASADORA ECUATORIANA S. A. y su actualización periódica conforme lo establece la ley.

Es responsabilidad de los Jefes de áreas verificar que el personal a su cargo sea notificado acerca de los riesgos presentes en su ambiente de trabajo. Para el efecto, tomará la información de la Matriz de riesgos.

Es responsabilidad del Comité de Seguridad hacer el seguimiento respectivo al cierre de las observaciones contenidas en la Matriz de riesgos.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 11	

El Jefe de Seguridad Industrial es responsable de canalizar los recursos que sean necesarios para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en la Matriz de riesgos.

6. PROCEDIMIENTO

1.- El Matriz de Riesgos de ENVASADORA ECUATORIANA S. A. aparece en el anexo A.

2.-Es responsabilidad del Jefe de área la revisión y actualización de la Matriz de Riesgos de su área

3.- La Matriz de Riesgos Incluye:

- Factores Mecánicos
- Factores Físicos
- Factores Químicos
- Factores Biológicos
- Factores Ergonómicos
- Factores Psicosociales

3.- Los riesgos se clasifican según su nivel de incidencia, según afecten al personal, a las instalaciones o a las operaciones de ENVASADORA ECUATORIANA S. A.

4.- La estimación del riesgo se priorizan aplicando el siguiente coeficiente

GP: CxExP

Dónde: **GP:** Grado de Peligro

C: Consecuencias

E: Exposición

P: Probabilidad

5.- Para calcular el Grado de Probabilidad se aplica la siguiente tabla:

LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE, INCLUYENDO LAS CONSECUENCIAS	VALOR
Es e el resultado más posible y esperado, si se presenta la situación de Riesgo	10
Es completamente posible, no sería nada extraño, 50% posible	6
Sería una secuencia o coincidencia rara	3
Sería una coincidencia remotamente posible, se sabe qué ha ocurrido	1
Extremadamente remota pero concebible, no ha pasado en años	0.5
Prácticamente imposible (posibilidad 1 en 1'000.000)	0.1

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 12	

6.- Para calcular la Consecuencia:

GRADO DE SEVERIDAD DE LAS CONSECUENCIAS	VALOR
Catástrofe, numerosas muertes, grandes daños, quebranto en la actividad	100
Varias muertes daños desde 500.000 a 1000000	50
Muerte , daños de 100.000 a 500.000 dólares	25
Lesiones extremadamente graves (amputación invalidez permanente)	15
Lesiones con baja no graves	5
Pequeñas heridas, contusiones, golpes, pequeños daños	1

7.- Para calcular la Exposición:

LA SITUACIÓN DE RIESGO OCURRE	VALOR
Continuamente (o muchas veces al día)	10
Frecuentemente (1 vez al día)	6
Ocasionalmente (1 vez / semana – 1 vez / mes)	3
Irregularmente (1 vez / mes – 1 vez al año)	2
Raramente (se ha sabido que ha ocurrido)	1
Remotamente posible (no se conoce que haya ocurrido)	0.5

8.- Para establecer la Estimación del Riesgo se aplica la siguiente tabla:

VALOR ÍNDICE DE W FINE	INTERPRETACIÓN
O <GP<18	Bajo
18 <GP ≤ 85	Medio
85 <GP ≤ 200	Alto
GP> 200	Crítico

9.- Es responsabilidad del Jefe de área elaborar un listado de actividades a realizar con su respectivo orden de prioridad.

10.- Es responsabilidad del Jefe de área elaborar el cronograma de actividades correspondiente a su matriz de riesgos.

11.- Por cada sección el responsable del seguimiento para que los riesgos estén cubiertos es el jefe de área.

12.- Que la forma de proteger los riesgos es a través de:

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 13	

Trabajos de Mantenimiento
Señalización
Elaboración de Procedimientos
Capacitación

13.- Periódicamente el jefe de área se reúne con el personal para analizar la Matriz de Riesgos de su área y de la empresa según sea conveniente.

7. ANEXOS

7.1 Mapa de Riesgos de la Planta

7.2 Cronograma de programas de seguridad

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 14	

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES PLANEADAS DE SEGURIDAD

COD.: PSI-002

1. MARCO LEGAL

Con el presente procedimiento ENVASADORA ECUATORIANA S. A. da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 255 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo Art. 15 y 39.

2. OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es verificar el cumplimiento de las reglas básicas de Seguridad en las instalaciones de la empresa, mediante un Programa de Inspecciones Planeadas de Seguridad.

3. ALCANCE

Aplica a todas las áreas de la empresa.

4. DEFINICIONES

Acto Inseguro: Es la violación de un procedimiento de seguridad aceptado que permite directamente que se produzca un accidente.

Condición Insegura: Es una condición o circunstancia física peligrosa que puede permitir directamente que se produzca un accidente.

Inspección de Seguridad: Es el acto de hacer una revisión a las condiciones físicas del lugar de trabajo, y las actitudes de la gente, a través de lo cual pueden notarse discrepancias con las reglas, normas y procedimientos de trabajo seguros o la carencia de estas reglas, normas y procedimientos.

5. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad del Jefe de Seguridad Industrial, elaborar este procedimiento y actualizarlo cada que sea necesario, además de verificar que se cumpla.

Es responsabilidad del Jefe de Seguridad Industrial elaborar el programa Anual de Inspecciones, coordinar la realización de estas, verificar la entrega del reporte así como de

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 15	

verificar la entrega de las respuestas, así mismo deberá de guardar los reportes de las Inspecciones.

Es responsabilidad de la Gerencia y áreas involucradas en el alcance, participar en las inspecciones de Seguridad.

6. PROCEDIMIENTO

1. ENVASADORA ECUATORIANA S. A. incluye dentro de su programa de Seguridad Industrial las Inspecciones Planeadas de Seguridad.
2. El programa de Inspecciones Planeadas se ejecuta en base a los Formatos de Inspección. La empresa utiliza los siguientes formatos:
 - 2.1 Equipo de Protección Personal
 - 2.2 Extintores
 - 2.3 Lámparas de emergencias
 - 2.4 Señales de puertas y rutas de evacuación
 - 2.5 Señales de Seguridad
 - 2.6 Botiquines
 - 2.7 Codificación de tableros Eléctricos
 - 2.8 Orden y Limpieza
3. Los Formatos de Inspección aparecen en los anexos A hasta H.
 - La responsabilidad de las inspecciones está a cargo de los miembros del Comité de Seguridad Industrial (ver organigrama del Comité de Seguridad en el anexo I)
 - La Frecuencia de las Inspecciones aparecen en el anexo J.
 - Luego de realizada la inspección, el responsable entregará el informe en el formato respectivo, debidamente firmado. Se requiere además la firma del jefe de la sección donde se realizó la inspección.
7. Se mantendrá un archivo de las Inspecciones de Seguridad realizadas.
8. La elaboración del Plan Mensual / Anual de Inspecciones de Seguridad es responsabilidad del Comité de Seguridad Industrial y Medio Ambiente.
9. Las Inspecciones de Seguridad se planificarán de manera tal que el personal inspeccione áreas diferentes a su lugar habitual de trabajo.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 16	

10. Como resultado de las inspecciones se efectuará el Reporte de Condiciones Inseguras en el respectivo formato (anexo K)
11. Cuando la situación lo amerite se emitirá una Orden de Trabajo para solucionar una Condición Insegura detectada o para realizar reparaciones ya sea a los equipos o instalaciones.
12. El Comité de Seguridad Industrial y Medio Ambiente de ENVASADORA ECUATORIANA S. A. evaluará trimestralmente el cumplimiento del Plan de Inspecciones de Seguridad.
13. Se emitirá una calificación anual para evaluar el cumplimiento del Plan de Inspecciones de Seguridad Industrial de ENVASADORA ECUATORIANA S. A. así como también el avance en la ejecución de los correctivos recomendados.

7. Anexos

Equipo de Protección Personal
 Extintores
 Lámparas de emergencias
 Señales de puertas y rutas de evacuación
 Señales de Seguridad
 Botiquines
 Codificación de tableros Eléctricos
 Orden y Limpieza

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 17	

ANEXO A

INFORME DE INSPECCION PLANEADA EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

EMPRESA:	SECCION:		
	FECHA:		HORA:
JEFE DE AREA:			
POR EL COMITE DE SEGURIDAD:			
EQUIPOS INSPECCIONADOS			
☐ PROTECTORES AUDITIVOS ☐ PROTECCION VIAS RESPIRATORIAS ☐ PROTECTOR DE CRANEO ☐ OTROS PROTECTORES		☐ PROTECTOR DE CARA Y OJOS ☐ PROTECTOR DE EXTREMIDADES SUPERIORES ☐ PROTECTOR DE EXTREMIDADES INFERIORES	
NUMERO DE PERSONAS EN EL AREA:			
EVALUACION:			
1.- USO/NO USO DEL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL			
2.- ESTADO DEL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL:			
3.- RECOMENDACIONES/CAMBIOS SUGERIDOS:			
4.- OBSERVACIONES			
----- JEFE DE AREA		----- COMITE DE SEGURIDAD	

ANEXO B

INFORME DE INSPECCIÓN PLANEADA

EXTINTORES

AREA: EMPRESA		FECHA:		HORA:	
JEFE DE AREA:					
POR EL COMITE DE SEGURIDAD:					
CODIGO DE EXTINTORES / TIPO / CAPACIDAD	ROTULACION	FECHA DE LA RECARGA	SEGURO	LIBRE ACCESO AL EXTINTOR	
OBSERVACIONES					
-----			-----		
JEFE DE AREA			COMITE DE SEGURIDAD		

ANEXO C

INFORME DE INSPECCIÓN PLANEADA

LAMPARAS DE EMERGENCIA

AREA: EMPRESA	FECHA:		HORA:	
JEFE DE AREA:				
POR EL COMITE DE SEGURIDAD:				
UBICACIÓN	NIVEL DE ILUMINACION	FUNCIONA		
		SI	NO	
OBSERVACIONES				

-----	-----
JEFE DE AREA	COMITE DE SEGURIDAD

ANEXO D

INFORME DE INSPECCIÓN PLANEADA

SEÑALES DE PUERTAS Y RUTAS DE EVACUACION

AREA:	FECHA:		HORA:	
JEFE DE AREA:				
POR EL COMITE DE SEGURIDAD:				
PUERTA DE EVACUACIÓN				
RUTA DE EVACUACION				
LETREROS DE SALIDAS DE EMERGENCIA				
SISTEMA DE ILUMINACION DE EMERGENCIA				
AREA:	FECHA:		HORA:	
JEFE DE AREA:				
POR EL COMITE DE SEGURIDAD:				
PUERTA DE EVACUACIÓN				
RUTA DE EVACUACION				
LETREROS DE SALIDAS DE EMERGENCIA				
SISTEMA DE ILUMINACION DE EMERGENCIA				
AREA:	FECHA:		HORA:	
JEFE DE AREA:				
POR EL COMITE DE SEGURIDAD:				
PUERTA DE EVACUACIÓN				
RUTA DE EVACUACION				
LETREROS DE SALIDAS DE EMERGENCIA				
SISTEMA DE ILUMINACION DE EMERGENCIA				
4.- OBSERVACIONES				

-----	-----
JEFE DE AREA	COMITE DE SEGURIDAD

ANEXO E

INFORME DE INSPECCIÓN PLANEADA

SEÑALES DE SEGURIDAD

PLANTA:	SECCION:		
	FECHA:		HORA:
JEFE DE AREA:			
POR EL COMITE DE SEGURIDAD:			
SEÑALES DE SEGURIDAD INSTALADAS			
☐ SEÑALES DE PROHIBICION	☐ SEÑALIZACION DE EQUIPO CONTRA INCENDIO		
☐ SEÑALES DE ALERTA	☐ SEÑALES DE EQUIPO PARA EMERGENCIA		
☐ SEÑALES DE EVACUACION	☐ IDENTIFICACION DE MATERIALES PELIGROSOS		
☐ SEÑALES DE USO DE E.P.P.	☐ SEÑALIZACION DEL PISO		
1.- MANTENIMIENTO A LAS SEÑALES DE SEGURIDAD:			
2.- VISIBILIDAD			
3.- RECOMENDACIONES/CAMBIOS SUGERIDOS:			
4.- OBSERVACIONES			

-----	-----
JEFE DE AREA	COMITE DE SEGURIDAD

ANEXO F

INFORME DE INSPECCIÓN PLANEADA

BOTIQUINES

AREA:	FECHA:		HORA:	
JEFE DE AREA:				
POR EL COMITE DE SEGURIDAD:				
TIENE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DE FACIL ACCESIBILIDAD TIENE LISTADO DE MEDICAMENTOS CONTIENE LOS MEDICAMENTOS DETALLADOS EN EL LISTADO SE ENCUENTRAN MEDICINAS CADUCADAS EN EL BOTIQUIN TIENE PERSONA RESPONSABLE DE LOS MEDICAMENTOS			CUMPLE	
			SI	NO
OBSERVACIONES (Explique los casos con respuesta negativa en el cuadro anterior)				
-----			-----	
JEFE DE AREA			COMITE DE SEGURIDAD	

ANEXO G

INFORME DE INSPECCIÓN PLANEADA CODIFICACION DE TABLEROS ELECTRICOS

[illegible]

ANEXO H

INFORME DE INSPECCIÓN PLANEADA

ORDEN Y LIMPIEZA

AREA:	FECHA:	HORA:	
JEFE DE AREA:			
POR EL COMITE DE SEGURIDAD:			
Inspeccionar:	SI	NO	N/A
Acumulación de desperdicios en el piso			
Tachos suficientes en buen estado			
Tachos de basura en los baños con tapa			
Tachos para clasificar desechos (de colores)			
Calificación del servicio de limpieza (proveedor): frecuencia			
Desalojo de inservibles (muebles, máquinas)			
Requerimiento de perchas			
Goteos: mantenimiento preventivo, desagües			
Falta de iluminación			
Implementos / Objetos que se deben retirar del Área por falta de uso			
Demarcación de Maquinas / Equipos Etc.			
Implementos que faltan para realizar la limpieza			
Proyectos Especiales			
Fecha para verificar el nuevo estándar de Orden y Limpieza			
Observaciones / Recomendaciones			
-----		-----	
JEFE DE AREA		COMITE DE SEGURIDAD	

ANEXO I

INFORME DE OBSERVACIÓN PLANEADA

Nombre:	Fecha:
Área Observada:	Tipo de Observación: PLANEADA
OBSERVACION DEL TRABAJO	
Tarea a Observar:	Puntos críticos de Control: -
Descripción de la observación:	Desviaciones detectadas:
SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES ANTERIORES	
Corregido:	Pendiente:
Firma Observador:	Firma responsable del área:

ANEXO J

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 27	

ANEXO K

FRECUENCIAS DE LAS INSPECCIONES PLANEADAS

[illegible]

ANEXO L

REPORTE DE INCIDENTES Y CONDICIONES INSEGURAS

FECHA: _____

HORA: _____

NOMBRE DEL REPORTANTE

INCIDENTE

☐ CONDICION INSEGURA

DESCRIPCION DEL INCIDENTE ó CONDICION INSEGURA:[illegible]

RECOMENDACIONES Y/O COMENTARIOS

[illegible]

REPORTA

SUPERVISOR DEL AREA

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 29	

PROCEDIMIENTO DE REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS EXTINTORES

COD.: PSI-003

1. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Con el presente procedimiento, ENVASADORA ECUATORIANA S. A. da cumplimiento a lo establecido en:

- Decreto 255 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo Art. 55.

- Normas INEN

- 739: Extintores portátiles, Inspección, Mantenimiento, Recarga
- 801: Extintores portátiles Requisitos generales
- 1780: Protección contra Incendios. Polvo Químico Seco para extinción de fuego

2. OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es verificar el cumplimiento de los requisitos básicos de los extintores de la empresa, mediante inspecciones periódicas.

3. ALCANCE

Aplica a todas las áreas de la empresa

4. DEFINICIONES

Extintor.- Extintor de fuego, extinguidor o matafuego es un artefacto que sirve para apagar fuegos. Consiste en un recipiente metálico (bombona o cilindro de acero) que contiene un agente extintor a presión, de modo que al abrir una válvula el agente sale por una tobera que se debe dirigir a la base del fuego. Generalmente tienen un dispositivo para prevención de activado accidental, el cual debe ser deshabilitado antes de emplear el artefacto.'

Inspección.- Inspección es un chequeo rápido de que el extintor está disponible y podrá operar. Es para dar seguridad razonable de que el extintor está completamente cargado y operable. Esto se hace certificando que está en su puesto específico, que no ha sido movido o alterado y que no tiene daño visible que pueda impedir su operación.

Mantenimiento.- Mantenimiento es un examen completo del extintor, su objetivo es dar máxima seguridad operativa, también incluye cualquier reparación necesaria o su reemplazo. Normalmente revelará si se requiere una prueba hidrostática.

Recarga.- Es el reemplazo del agente extintor que incluye también expeler cierta clase de extintores.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 30	

Gabinete contra incendios.-que contienen mangueras enrolladas para combatir incendios que forman parte de la llamada protección fija contra el fuego.

5. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad del **Responsable** de Seguridad Industrial, elaborar este procedimiento y actualizarlo cada que sea necesario y verificar que se cumpla.

Es responsabilidad de los empleados en general recibir entrenamiento sobre el manejo de extintores.

6. PROCEDIMIENTO

La seguridad contra incendios de la empresa exige que los extintores cumplan las siguientes normas:

- 1.- Los extintores deben tener en su etiqueta marcada la clasificación que indique el tipo de fuego que combate.
- 2.- Los extintores deben estar en óptimas condiciones y colocados en los sitios correspondientes.
- 3.- Los extintores deben estar ubicados en lugares de fácil acceso como pasillos, salidas, esquinas.
- 4.- Los gabinetes donde se guardan los extintores no deben estar con llaves a excepción de aquellos que están expuestos a riesgos de hurtos, daños.
- 5.- Los extintores deben visualizarse con facilidad. Deben estar señalizados indicando su código en la pared.
- 6.- Deben ser instalados en soportes, montados en gabinetes o repisas a excepción de los que tienen carro porta-extintor.
- 7.- Los extintores instalados con riesgo de accidentes deben ser protegidos contra impactos.
- 8.-
 - 1) Los extintores cuyo peso bruto no exceda de 40 libras (18 kg.) deben estar instalados de tal modo que la parte superior del extintor no esté a más de 5 pies (1,5 m) por encima del suelo.
 - 2) Los extintores cuyo peso exceda de 18 kg. (Excepto los montados sobre ruedas) deben instalarse de modo que la parte superior del extintor no esté a más de 3.5 pies (1 m) por encima del suelo.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 31	

- 3) En ningún caso la separación entre la parte baja del extintor y el suelo debe ser inferior a 4 pulgadas (10 cm.).
- 9.- Las instrucciones del uso deben constar en la parte delantera del extintor. No deben colocarse otras etiquetas en la parte delantera
- 10.- Los extintores deben estar ubicados de tal forma que sus instrucciones estén de frente.
- 11.- Los extintores que están expuestos a temperaturas extremas altas deben ser protegidos.
- 12.- Los extintores de agua no deben ser instalados donde las temperaturas sobrepasen el rango de 5° a 50°C.
- 13.- La empresa debe recibir del proveedor del extintor un Manual de Instrucciones condensadas que cubran instalación, uso, inspección y mantenimiento.
- 14.- Cada 5 años los extintores deberán someterse a pruebas hidrostáticas. Los resultados de las pruebas hidrostáticas deben quedar registrados indicando los datos del proveedor de la prueba.
- 15.- Los extintores de la empresa deben cumplir la norma INEN 801 “Extintores Portátiles. Requisitos Generales”.
- 16.- La inspección, mantenimiento y recarga de los extintores se hará conforme a la norma INEN 739.
- 17.- Los extintores de polvo químico seco de la empresa deben cumplir la norma INEN 1780 “Protección contra Incendios. Polvo químico seco para extinción de fuegos. Requisitos”.
- 18.- El servicio de recarga de extintores deberá someterse a la firma de un contrato que incluya una cláusula de garantía por parte del proveedor por el buen funcionamiento del extintor, el certificado de origen de la calidad del producto utilizado en la recarga (polvo químico) y el certificado del buen funcionamiento de los equipos que utiliza en su taller, los mismos que deben estar calibrados por una empresa especializada.
- 19.- La lista de extintores con que cuenta la empresa y su ubicación aparecen en el anexo A.
- 20.- La revisión mensual del estado del extintor estará a cargo de la empresa recargadora. Dicha empresa emitirá un informe al respecto todos los meses.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 32	

- 22.- Se exigirá al recargador que en cada recarga de extintores de PQS se notifique a la empresa el lote de importación o compra local al que corresponde el polvo químico suministrado.
- 23.- Se solicitará al recargador que mantenga vigente la certificación de las básculas e instrumentos de control de presión (manómetros) que utiliza para proveer el servicio de recarga.
- 24.- Durante la recarga de extintores la empresa proveedora de este servicio entregará en reemplazo la misma cantidad de unidades retiradas.
- 25.- Se exigirá al proveedor de recargas mantener tarjetas de control por cada extintor para registrar mensualmente:
 - 1 Inspección / mantenimientos efectuados al extintor
 - 2 Cambio de accesorios
 - 3 Recargas
 - 4 Pruebas hidrostáticas
- 26.- Se cumplirá el procedimiento de pesaje a la recepción en ENVASADORA ECUATORIANA S. A. de los extintores recargados. Se llevará registro del pesaje.
- 27.- Deberá establecerse en el contrato de servicio de recargas con el proveedor, que ENVASADORA ECUATORIANA S. A. realizará las auditorías que estime pertinentes para constatar el cumplimiento de normas de seguridad en la provisión de este servicio. De esta revisión se dejará constancia en informe escrito.

PRACTICA CON EXTINTORES

- 28.- Se programará una práctica en el uso de extintores cada vez que venza el periodo de recarga. Para los ejercicios de práctica se dará preferencia al personal que no haya recibido entrenamiento.
- 29.- Se llevará registro de las personas que han recibido entrenamiento en el uso de extintores (Anexo B).
- 30.- La empresa deberá mantener un estándar de personas entrenadas en el uso de los extintores equivalente al 70% de la nómina vigente. Se verificará anualmente el cumplimiento de este estándar.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 33	

Anexo A

LISTA DE EXTINTORES

[illegible]

Anexo B

PERSONAL QUE HA RECIBIDO ENTRENAMIENTO EN EXTINTORES

[illegible]

**PROCEDIMIENTO PARA CAPACITACION Y ORGANIZACIÓN DE LA
BRIGADA CONTRA INCENDIOS
COD.: PSI-004**

1. MARCO LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en:

Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo: Decreto 255, Título IV, Capítulo I, Art. 15.

2. OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es capacitar de manera teórica y práctica a la brigada contra incendios para que pueda prevenir, proteger y ejercer un control efectivo en caso de suscitarse un incendio.

3. ALCANCE

Aplica a todas las áreas de la empresa

4. DEFINICIONES

Incendio.- Es una ocurrencia de fuego no controlada que puede ser extremadamente peligrosa para los seres vivos y las estructuras. La exposición a un incendio puede producir la muerte, generalmente por inhalación de humo o por desvanecimiento producido por ella y posteriormente quemaduras graves.

Una brigada.- Es una unidad compuesta por varias personas o grupos que puede unirse a otras brigadas formando una división.

5. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad del Encargado de Seguridad Industrial velar por la continua Capacitación y entrenamiento de los miembros de la Brigada de emergencias de la empresa.

Es responsabilidad de quienes conforman la Brigada de Emergencias de ENVASADORA ECUATORIANA S. A. asistir a la convocatoria para recibir entrenamiento y capacitación en temas relacionados a la prevención de emergencias.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 36	

6.- PROCEDIMIENTO

- 1.- La organización de la brigada contra incendios estará a cargo del Líder de la Brigada.
- 2.- También decidirá sobre los nombres de los brigadistas titulares y sus reemplazantes.
- 3.- Se procederá a la capacitación teórica y práctica en prevención, protección y fundamentalmente en control de incendios. Se llevarán registros de esta capacitación.
- 4.- Se desarrollarán simulacros en “Frío”.
- 5.- Se desarrollarán simulacros en “Caliente”
- 6.- Se realizará la capacitación permanente a los brigadistas sobre las posibles emergencias de incendio que pueden ocurrir en todas las instalaciones de la empresa: oficinas, áreas de servicio y bodegas.
- 7.- Para ejercer la función de brigadista, el voluntario deberá calificar (participar en los simulacros) en todas las posibles emergencias de incendio a las que está expuesta la empresa y que constan en las respectivas Hojas de Calificación de Brigadistas (ver anexo A).
- 8.- El Líder de la Brigada llevará control permanente de la participación de los brigadistas en los Simulacros de Defensa Contra Incendios y de Evacuación de la empresa.
- 9.- La Brigada de Respuesta a Emergencia designará un representante para presentar trimestralmente un informe en la sesión ordinaria del Comité de Seguridad. En dicho informe presentará lo siguiente:
 - a) Informe de avance en el cierre de Recomendaciones relacionadas con los hallazgos de las Inspecciones Planeadas de Seguridad, específicamente en los siguientes temas:
 - i. Extintores
 - ii. Lámparas de Emergencia
 - iii. Detectores del Sistema contra Incendios
 - iv. Estaciones Manuales del Sistema de Alarma
 - v. Rutas y Puertas de Evacuación
 - vi. Botiquines
 - b) Avances en el programa Anual de Simulacros
 - c) Informe de los últimos simulacros realizados

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 37	

- d) Inducción al personal de nuevo ingreso sobre:
- i. Rutas de evacuación
 - ii. Lugar de reunión
 - iii. Ubicación de extintores
 - iv. Ubicación de estaciones manuales del sistema de alarmas
 - v. Personal que conforma la Brigada de la Empresa
- e) Presentación del calendario de simulacros del siguiente trimestre.

ALARMA CONTRA INCENDIOS

- 9.- La empresa contará con una alarma contra incendios. Las estaciones del sistema de alarma contra incendios estarán debidamente señalizadas. La ubicación de las estaciones de alarma será de conocimiento de todo el personal (ver anexo B). Se programará el mantenimiento y las inspecciones periódicas de funcionamiento de la alarma.

ORGANIGRAMA DE LA BRIGADA CONTRA INCENDIOS

- 10.- En el anexo C aparece el Organigrama de la Brigada contra Incendios de ENVASADORA ECUATORIANA S. A. . Este organigrama será dado a conocer a todo el personal de la empresa.

CORTES DE ENERGIA

- 11.- Los miembros de la Brigada de Defensa Contra Incendio recibirán instrucción sobre los procedimientos para hacer cortes de energía sectorizados según el área que se quiera proteger. Este entrenamiento servirá para actuar de manera oportuna frente a un incendio de origen eléctrico.

DIAGRAMAS UNIFILARES

- 12.- Se elaborarán los diagramas unifilares de la red eléctrica de la empresa. El tablero de distribución principal (TDP) contará con un diagrama unifilar dentro de su gabinete. Los tableros de distribución secundaria (TDS) tendrán cada uno su respectivo diagrama unifilar.
- 13.- El personal de Jefatura recibirá información sobre los diagramas unifilares con la finalidad de estar preparados para suministrar información especialmente al Cuerpo de Bomberos en caso de presentarse una emergencia en el sistema eléctrico.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 38	

ROTULACION DE PANELES ELECTRICOS Y BREAKERS

- 14.- Cada tablero eléctrico sea de distribución principal o secundario tendrá asignado un código. Ver listado en anexo D.
- 15.- Cada breaker de un tablero eléctrico tendrá asignado un código.
- 16.- Dentro de cada panel de distribución principal y secundario, se colocará un rótulo a cada breaker indicando el circuito / equipo que alimenta.

SIMULACROS DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

- 17.- Los miembros de la Brigada de Defensa Contra Incendios recibirán entrenamiento periódico sobre Simulacros de Defensa contra Incendios. Se llevará registros de este entrenamiento (Anexo E) y de las recomendaciones para mejora continua (Anexo F).
- 18.- Los Simulacros de Defensa contra Incendios serán documentados y se revisarán Periódicamente para su actualización.
- 19.- La brigada maneja el plan de contingencias. Durante el año calendario se realizan los simulacros del plan de contingencias y quedan los registros.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 39	

Anexo A

CALIFICACIÓN DE BRIGADISTAS

Brigadista: _____ C.I. _____

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA PRACTICA	INSTRUCTOR	FIRMA BRIGADISTA
1		Equipo de aire comprimido Registro de Tiempo: min. seg.		
2		Manejo de Bomba de Agua contra Incendio		
3		Uso de mangueras		
4		Primeros Auxilios		
5		Simulacro de Traslado de Heridos		
6		Simulacro de RCP		
7		Simulacro de Evacuación		
		Emergencias de Incendio en Talleres		
8			CÓDIGO	
9				
10				
11				
		Emergencias de Incendio dentro de Bodega		
			CÓDIGO	
12				
13				
14				
15				
		Emergencias de Incendio en Oficinas		
			CÓDIGO	
16				
17				
18				
19				

JEFE DE AREA
NOMBRE Y FIRMA

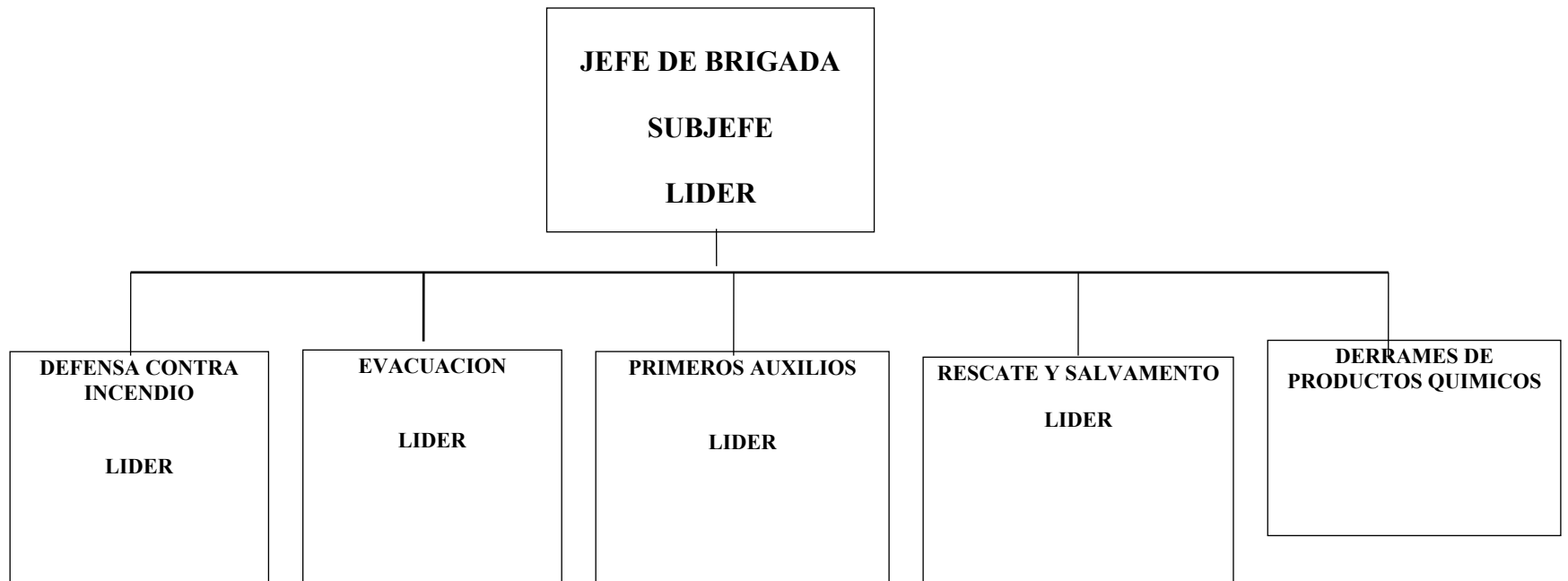
Anexo B

UBICACION DEL SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA

[illegible]

Anexo C

ORGANIGRAMA DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS (EVACUACION, RESCATE, PRIMEROS AUXILIOS Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS)



MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 43	

Anexo D

LISTA DE TABLEROS ELECTRICOS CODIFICADOS

[illegible]

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 44	

PROCEDIMIENTO PARA EL PLAN DE EVACUACION

COD.: PSI-005

1. MARCO LEGAL

NFPA 101

Decreto 255, Art. 15

2. OBJETIVO

Definir con el Departamento de Recursos Humanos, los objetivos del plan de evacuación para su aprobación por el Comité de Seguridad, junto con el Jefe de Brigada contra incendios y emergencias.

3. ALCANCE

Aplica a todas las áreas de la empresa

4. DEFINICIONES

Plan de evacuación.- Forma rápida y segura de sacar a todas las personas de un sitio de peligro hacia un sitio seguro.

5. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad **del Encargado** de Seguridad Industrial, elaborar este procedimiento y actualizarlo cada que sea necesario y de verificar que se cumpla.

Es responsabilidad **del Encargado** de Seguridad Industrial diseñar, coordinar e implementar el programa Anual de Simulacros de evacuación, coordinar la realización de los distintos simulacros ya sean estos anunciados o no, archivar y registrar la evaluación de estos ejercicios y comunicar resultados a la Gerencia General.

6. PROCEDIMIENTO

- 1.- El Jefe de Brigada contra Incendios y Emergencias en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos, definirá los objetivos del Plan de Evacuación para su aprobación por parte del Comité de Seguridad.
- 2.- La información sobre los riesgos presentes en las diferentes áreas de la empresa estará disponible para uso de la Brigada.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 45	

- 3.- A cada riesgo identificado corresponderá un código.
- 4.- Para efectos del plan de Evacuación, deberá cuantificarse el personal amenazado por las fuentes de riesgo presentes en la empresa.
- 5.- El Plan de Evacuación deberá contar con el plano de distribución de los edificios por zonas, pisos, etc. (ver anexo A).
- 6.- Las Vías de escapes, salidas de emergencias, puertas y escaleras de escape, lugares de reunión, etc. (ver anexo B) serán de conocimiento del personal en general.

Se deberán programar sesiones especiales para la capacitación al personal de Brigadistas encargados de la Evacuación, los Primeros Auxilios, Rescate, etc. Se deberán programar simulacros de evacuación por zonas y para toda la instalación.

Así mismo, el personal en general será instruido sobre los planes de evacuación antes de realizar los simulacros.

- 7.- Por cada simulacro de Evacuación se registrará lo siguiente en el anexo C:
 - a) tiempo de evacuación.
 - b) Número de participantes.
 - c) Novedades encontradas.
 - d) Medidas correctivas y preventivas para los próximos simulacros.
- 8.- Se deberán seleccionar líderes de piso y ayudantes de evacuación para que sirvan de apoyo a la labor de la Brigada de Emergencias durante una Evacuación.
- 9.- Se deberán realizar ajustes al Plan de Evacuación cada vez que se realicen cambios en la distribución física interior de la empresa o cuando se introduzcan nuevos riesgos o se elimine alguno de los ya existentes.
- 10.- Se proveerá el entrenamiento periódico necesario al personal de Brigadistas para el buen cumplimiento de sus responsabilidades durante una Evacuación de Emergencia

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 46	

Anexo A

DISTRIBUCION DEL EDIFICIO POR ZONAS

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 47	

Anexo B

SALIDAS DE EVACUACION

AREA	SALIDAS DE EMERGENCIA

LUGAR DE REUNION

AREA	LUGAR

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 48	

Anexo C – COD. 011 – 250 - A

REGISTRO DE SIMULACRO DE EVACUACION N° _____

PLANTA: _____ FECHA: _____

HORA INICIO: _____ HORA TERMINACION: _____

TIEMPO EVACUACION: _____

NUMERO DE PERSONAS EVACUADAS: _____

1. SISTEMAS DE ALARMAS

	NOVEDADES	F.	N. F	OBSERVACION
1	Funcionamiento Luces Estroboscópicas			
2	Funcionamiento de Speakers			
3	Funcionamiento de Sirenas Generales			
4	Mensaje de Guardia a través de los Speakers			

2. VIAS/RUTAS DE EVACUACION

	NOVEDADES	C.	N. C.	OBSERVACION
1	Se usaron las vías que indica el plano			
2	Las Puertas de Evacuación estaban despejadas			
3	Las Rutas de Evacuación estaban despejadas			

3. LUGAR DE REUNION

	NOVEDADES	C.	N. C	OBSERVACION
1	Verificación de Listas de personal evacuado			
2				

4.- SIMULACROS DE 1^{eros} AUXILIOS

	NOVEDADES	C.	N. C	OBSERVACION
1	Traslado de Heridos			
2	Primeros Auxilios			

5. INSTRUCTIVO DE EVACUACION

	NOVEDADES	C.	N.C.	OBSERVACION
1	Interrumpa sus actividades y apague/desconecte equipos eléctricos (de oficinas y/o máquinas)			
2	En áreas de oficina cierre ventanas y puertas sin seguro			
3	Siga instrucciones del Brigadista de Evacuación de su área			
4	Busque las rutas de evacuación caminando. Evite el pánico, no corra, no grite ni cause confusión.			
5	Cuando no se encuentre en su sitio de trabajo, únase al grupo del área donde se encuentra			
6	Si tiene algún visitante, llévelo con usted.			
7	Siga la ruta (según plano) indicada por el Brigadista de Evacuación.			
8	En caso de humo desplazarse a nivel de piso gateando, o arrastrándose.			
9	Durante el recorrido permanezca unido al grupo y por ningún motivo se separe			
10	Diríjase al lugar de reunión asignado y espere el conteo por parte de los Coordinadores.			
11	Por ningún motivo regrese al Area de Trabajo durante la evacuación hasta que los brigadistas le den la autorización correspondiente.			

C = CUMPLIDO

F = FUNCIONO

N. C. = NO CUMPLIDO

N. F. = NO FUNCIONO

BRIGADISTAS

JEFE DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35E014	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 49	

PROCEDIMIENTO PLAN DE INCENTIVOS
COD.: PSI-006

1. MARCO LEGAL

- Decreto 255: Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo
- Reglamento General del Seguro de Riesgos de Trabajo: Resolución C.D. 513

2. OBJETIVO

Establecer las guías para premiar el cumplimiento de las normas internas de Seguridad Industrial y fomentar la participación de todos en los programas que la empresa promueva para la prevención de accidentes y lesiones.

Dar cumplimiento en lo estipulado en el Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo en lo referente a Indicadores Preventivos de Seguridad.

3. ALCANCE

Aplica a todas las áreas de la empresa

4. DEFINICIONES

5. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad del Comité Paritario de Seguridad Industrial cumplir este procedimiento y velar por que se cumpla.

El Comité Paritario de Seguridad Industrial de la empresa será el responsable de desarrollar el programa de incentivos de la empresa, en base a las cláusulas establecidas en el documento que direcciona el desarrollo del mismo. Toda modificación que exista dentro del documento será analizada por el responsable de Seguridad y Salud Ocupacional.

6. PROCEDIMIENTO

1. ENVASADORA ECUATORIANA S. A. mantiene un programa de Seguridad y Salud Ocupacional basado en Incentivos al personal y a las áreas de trabajo.
2. El Plan de Incentivos se administra a través de dos niveles:
 - a. Nivel de Jefatura de Áreas
 - b. Comité de Medio Ambiente y Seguridad Industrial

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 50	

Los niveles de jefatura se encargan de dar el soporte al plan de incentivos. El Comité de Medio Ambiente y Seguridad Industrial es el encargado de difundir las directrices del Plan de Incentivos

3. El Plan de Incentivo se maneja bajo el sistema “concurso abierto” donde participan los empleados y trabajadores de manera individual y también las secciones o departamentos en forma colectiva. Todas las áreas, departamentos y secciones de la empresa están informadas acerca de la forma cómo opera el plan.
4. Para efecto del concurso, la empresa establece dos tipos de distinciones:
 - a. Individual
 - b. Colectiva
5. La distinción “Individual” se otorga al trabajador que proponga soluciones a lo siguiente:
 - a. Situaciones que hayan ocasionado accidentes, lesiones o daños a la propiedad.
 - b. Propuesta de solución a algún Acto Inseguro observado
 - c. Propuesta de solución a alguna Condición Insegura observada

En cualquiera de los tres casos la jefatura del área puede participar ya sea presentando el proyecto o dando el soporte y la información que el trabajador o empleado requiera para presentar su propuesta.

El Comité de Seguridad hará la evaluación y otorgará una calificación a las propuestas presentadas de forma que se pueda determinar la /s propuesta/s ganadora/s.

Para ello tomará en cuenta cuales son los proyectos con mayor aporte a las expectativas de mejoras de la Seguridad Industrial que tenga la empresa según el último Informe Anual de Auditoría al Sistema de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de la empresa

6. La distinción “Colectiva” se otorga al área que presente el mejor resultado según el tablero “Evaluación de desempeño” (Anexo A). Los elementos que intervienen en la evaluación son tres:
 1. COMUNICACIÓN(***)
 2. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES(*)
 3. PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS (**)
1. La comunicación se evalúa a través de:

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 51	

- a) Implementación de carteleras para comunicar los avances en seguridad del área.
 - b) Charlas de seguridad de 5 minutos, las mismas que incluyen:
 - b1) Difusión de los Incidentes y sus Medidas correctivas
 - b2) Difusión de los accidentes y sus medidas correctivas
 - b3) Análisis de Seguridad de la Tareas Riesgosas
2. La prevención de accidentes se evalúa mediante:
- a. Cierre de Puntos del Panorama de Riesgos
 - b. Reporte e investigación de incidentes, actos subestándares y condiciones subestándares.
 - c. Programa de Orden y Limpieza, reconocimiento a la mejor implementación de las 5's
3. La preparación para emergencias se evalúa con:
- a) Práctica en manejo de extintores
 - b) Inducción a empleados nuevos sobre la ubicación de extintores, lámparas de emergencias, botiquines, puertas de evacuación y lugar de reunión, líder de piso.
 - c) Realización de simulacros según programa.
7. Se establecen como indicadores de desempeño de seguridad y salud ocupacional para todas las áreas de la empresa los siguientes indicadores, los índices proactivos según lo indicado el artículo 52 literal B del Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS (resolución C. D. 390):
- a) Análisis de Riesgos de Tarea
 - b) Observaciones Planeadas de Acciones Subestándares
 - c) Dialogo periódico de seguridad
 - d) Demanda de Seguridad
 - e) Entrenamiento de Seguridad
 - f) Ordenes de Servicios autorizados y auditados

Se establece el índice de gestión de la seguridad y salud del trabajo de ENVASADORA ECUATORIANA S. A. en base a la siguiente formula:

$$IG = \frac{5 \times IArt + 3 \times IOpas + 2 \times IDps + 3 \times IDs + IEnts + 4 \times IOsea + 4 \times ICai}{22}$$

8. Se establece un mínimo de cumplimiento del 80% en el Indicador IG

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 52	

9. Se establece el mes de Noviembre para definir el trabajador y el área que recibirán la distinción individual y colectiva respectivamente.
10. Se establece el mes de Diciembre para entregar los reconocimientos al personal en forma pública.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 53	

PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN

COD.: PSI-007

1. MARCO LEGAL

- Se basa en la Resolución CD 333 del IESS

2. OBJETIVO

Establecer un procedimiento para realizar la Evaluación del Sistema de Gestión del Programa de Seguridad e Higiene Industrial, Salud Ocupacional y Protección Ambiental de la empresa.

3. ALCANCE

El presente procedimiento se aplica a todas las operaciones y actividades propias de la empresa.

4. DEFINICIONES

5. RESPONSABILIDADES

- **Gerente General**

Es responsabilidad del Gerente General:

- Proveer los recursos para el desarrollo de la Evaluación del Sistema de Gestión
- Asignación de recursos para la gestión
- Asignación de responsabilidades en su regional para el cumplimiento de los objetivos
- **Gerente de Operaciones**

Es responsabilidad del Gerente de Operaciones verificar que se cumpla todo el proceso de la Evaluación.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 54	

- **Jefe de Compras**

Participar en el tema de compras de los equipos necesarios.

- **Jefe de Seguridad y Salud del Trabajo**

- Verificar el cumplimiento de del procedimiento de evaluación del sistema de Gestión
- Verificar que se cuenta con Auditores Internos para realizar la evaluación

- **Jefe de Recursos Humanos**

Coordinar el tiempo de entrenamiento de los Auditores Internos.

6. PROCEDIMIENTO

- a. Basado en la resolución 333 la compañía implementa la autoevaluación del Sistema de Gestión utilizando las cuatro gestiones:
 - Gestión Administrativa
 - Gestión Técnica
 - Gestión Del Talento Humano
 - Procedimientos Operativos Básicos
- b. Se forma comisión dentro del Comité Paritario para hacer seguimiento a los resultados de la autoevaluación.
- c. El mínimo requerido es el 80% del SART (Sistema de Auditoria de Riesgos del Trabajo).
- d. Todos los niveles de Gerencia y Jefatura están involucrados en alcanzar el objetivo definido en el plan estratégico.
- e. La alta Gerencia de la empresa aprobará el Plan Estratégico que la unidad de Seguridad y Salud elabora en base a los resultados obtenidos para alcanzar el nivel requerido del 80%.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 55	

ANEXO A

AUDITORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

- 1.1. Política
- 1.2. Planificación
- 1.3. Organización
- 1.4. Integración – Implantación
- 1.5. Verificación/Auditoría Interna Del Cumplimiento De Estándares E Índices De Eficacia Del Plan De Gestión.
- 1.6. Control De Las Desviaciones Del Plan De Gestión
- 1.7. Mejoramiento Continuo

2. GESTIÓN TÉCNICA

- 2.2 Medición
- 2.3 Evaluación
- 2.4 Control Operativo Integral
- 2.5 Vigilancia Ambiental Y De La Salud

3. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:

- 3.1 Selección De Los Trabajadores
- 3.2 Información Interna Y Externa
- 3.3 Comunicación Interna Y Externa
- 3.4 Capacitación
- 3.5 Adiestramiento

4. PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMAS OPERATIVOS BÁSICOS:

- 4.1 Investigación De Accidentes Y Enfermedades Profesionales Ocupacionales
- 4.2 Vigilancia De La Salud De Los Trabajadores
- 4.3 Planes De Emergencia En Respuesta A Factores De Riesgo De Accidentes Graves
- 4.4 Plan De Contingencia
- 4.5 Auditorías Internas
- 4.7 Equipos De Protección Individual Y Ropa De Trabajo
- 4.8 Mantenimiento Predictivo, Preventivo Y Correctivo

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 56	

PROCEDIMIENTO PARA MANEJO DEL CAMBIO

COD.: PSI-008

1. MARCO LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el:

Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores Decreto 2393. Art. 14 Numeral 10
literal a, c y g
Art. 15 Numeral 2 literal b y e

2. OBJETIVO

Precautelar que las instalaciones de la empresa se encuentren bajo norma aun para caso de instalaciones/locales nuevos o procesos nuevos que se implementen en la empresa.

3. ALCANCE

El presente procedimiento se aplica a todas las operaciones y actividades propias de la empresa.

4. DEFINICIONES

Manejo del Cambio: Buena práctica de Seguridad y Salud que revisa sistemáticamente todo equipo o local nuevo verificando que se cumpla la legislación nacional en cuanto a preparación para emergencias y prevención de accidentes, lesiones y enfermedades ocupacionales

5. RESPONSABILIDADES

Gerente General

Será el responsable de proveer los fondos necesarios para que se mantenga el estatus de “cumplimiento permanente” de la legislación de Seguridad y Salud Ocupacional en todos los ambientes de trabajo de la empresa.

Jefe Administrativo encargado de la seguridad y salud

Será responsable de la ejecución del presente procedimiento

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 57	

6. PROCEDIMIENTO

- a. Cuando haya un cambio del proceso, compra de equipos/maquinarias, estructura, apertura de un nuevo local debe haber un estudio previo de Seguridad Industrial que comprenda: Prevención y Protección contra Incendios, Plan de Evacuación, Señalización de Seguridad, Iluminación de Emergencia, Colocación de Botiquines, Prevención de Accidentes y Lesiones, Almacenamiento de productos químicos peligrosos, Sistema de Alarma, Instalación de Sensores.
- b. El informe pasara a conocimiento del encargado del proyecto.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 58	

PROCEDIMIENTO DE MEJORA CONTINUA
COD.: PSI-0409

1. MARCO LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el:

Resolución 333 Art. 9 Numeral 1.7

2. OBJETIVO

Mejorar las Prevención de los Accidentes y Enfermedades Ocupacionales en la empresa.
Favorecer la implementación de Sistema de Gestión de la Prevención en la empresa

3. ALCANCE

El presente procedimiento se aplica a todas las operaciones y actividades propias de la empresa.

4. DEFINICIONES

Mejora Continua: todo aquello que se debe hacer para planear el mejoramiento continuo en el área de interés de que se trate, mediante el uso de medibles que indiquen una situación actual y la elaboración de metas u objetivos, para trabajar en los mecanismos necesarios para hacerlos posibles en el tiempo especificado y que sean comprobables por una nueva evaluación de los medibles definidos para ello.

5. RESPONSABILIDADES

Gerente General

Será el responsable de proveer los fondos necesarios para que se mantenga el estatus de “cumplimiento permanente” de la legislación de Seguridad y Salud Ocupacional en todos los ambientes de trabajo de la empresa.

Jefe Administrativo encargado de la seguridad y salud

Será responsable de la ejecución del presente procedimiento

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 59	

6. PROCEDIMIENTO

1. Se toma como referencia los resultados de los años anteriores para los indicadores reactivos: Índice de Frecuencia, Índice de Gravedad, Taza de Riesgo Anexo 1 Forma de Cálculo de los Indicadores Reactivos
2. Elaborar la Planificación de la mejora continua de los indicadores reactivos
3. Tomar como referencia del año anterior por los indicadores Proactivos: Análisis de Riesgo de la Tarea, Diálogos Periódicos de Seguridad, Demandas de Seguridad, Entrenamiento de Seguridad, Ordenes de Servicio Estandarizadas y Auditadas, Observaciones Planeadas de Acciones Subestándares y Control de Accidentes e Incidentes. Anexo 2: Fórmula para Calcular el Índice de Gestión
4. Elaborar la Planificación de la mejora continua de los indicadores proactivos
5. Tomar como referencia el Índice de Eficacia del SART (Temas de Auditorías de Riesgos de Trabajo) Anexo 3: Fórmula para calcular el Índice de Eficacia.
6. Elaborar la Planificación de la mejora continua de los Índice de Eficacia
7. Mantener un archivo actualizado de todos los trabajos que realiza la empresa para mejorar los indicadores de los numerales 1, 3 y 5

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 60	

PROCEDIMIENTO PLAN DE COMPETENCIAS

COD.: PSI-010

1. MARCO LEGAL

Con el presente procedimiento se da cumplimiento a lo establecido en él:

- Decreto 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores Art. 11, numeral 10
- Reglamento de Servicios Médicos de Empresas: Art. 11 N° 4
- Decisión 584, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, Cap. II. Art. 4, lit. j; Cap. IV, Art. 23
- Resolución 957, Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo; Art. 1

2. OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es promover la capacitación del personal para prevenir riesgos de accidentes.

3. ALCANCE

Aplica a todas las áreas de la empresa

4. DEFINICIONES

Seguridad Industrial.- es la ciencia que se encarga de que todos los procesos que hayan sido debidamente planeados no sufran interrupciones irregulares, con efectos en el hombre y demás recursos en una organización.

5. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad del Encargado de Seguridad Industrial:

- a) Elaborar este procedimiento y actualizarlo cada que sea necesario y verificar que se cumpla.
- b) Diseñar, coordinar e implementar el programa Anual de Formación, Concienciación y Competencia de los trabajadores, coordinar la realización de los distintos cursos de capacitación y adiestramiento, verificar el cumplimiento de la Matriz general de

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 61	

Capacitación de la empresa, archivar y registrar la asistencia del personal y la evaluación de estos cursos.

Es responsabilidad de la Gerencia y áreas involucradas en el alcance, participar en los programas de Formación General de Seguridad Industrial que la empresa realice.

Es responsabilidad de los trabajadores asistir a todos los cursos programados de seguridad y Salud que sean convocados

6. PROCEDIMIENTO

- 1.- ENVASADORA ECUATORIANA S. A. promueve la seguridad en sus operaciones industriales a través de la capacitación a su personal con la finalidad de contar con personal calificado. La lista codificada de los Puestos de Trabajo de ENVASADORA ECUATORIANA S. A. aparece en el anexo A.
- 2.- La empresa tiene elaborados los respectivos procedimientos escritos para cada tarea.
- 3.- Existen Normas de Seguridad Generales para los puestos de trabajo con exposición a riesgos. La naturaleza de los riesgos se evalúa mediante Análisis de los Riesgos de las tareas.
- 4.- Las Normas de Seguridad para Puestos de Trabajo son obligatorias para el personal propio y/o de contratistas. De igual manera las Normas de Seguridad Generales.
- 5.- Para cada puesto de trabajo está definida la Matriz de Competencias en Seguridad Industrial (anexo B). Dicha matriz incluye todos los cursos y Normas de Seguridad que obligatoriamente debe conocer toda persona que trabaja dentro de la empresa.
- 6.- El personal se considera Competente para desempeñar un Puesto de Trabajo cuando haya recibido el entrenamiento en Seguridad Industrial que indica la Matriz de Competencias respectiva. Esta cláusula rige tanto para el personal reclutado directamente por la empresa como en el caso de que se contratase personal a través de terceros.
- 7.- Al ingresar personal nuevo en ENVASADORA ECUATORIANA S. A. se elabora la ficha de Exámenes Médicos Pre-ocupacionales. Esta ficha se registra en el anexo “Registro de Fichas Médicas Pre ocupacionales” (Anexo C).
- 8.- El estándar mínimo de Personal Competente para ENVASADORA ECUATORIANA S. A. consiste en que el 80% de la nómina total cumple con la matriz de competencias vigente.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 62	

- 9.- Los cursos que se requieren para obtener la categoría de personal competente se definen en función de los riesgos de cada puesto de trabajo
- 10.- En el Anexo B aparecen los cursos mandatorios para cada puesto conforme la Matriz de Riesgos.
- 11.- Semestralmente se evaluará el cumplimiento del estándar de PERSONAL COMPETENTE de la empresa.
- 12.- El empleado que obtenga la categoría de calificado, anualmente deberá rendir una prueba escrita sobre las Normas de Seguridad vigentes en la empresa.
- 13.- ENVASADORA ECUATORIANA S. A. capacitará instructores internos de Seguridad Industrial, los mismos que realizarán las siguientes actividades:
 - a) Inducción al personal nuevo
 - b) Inducción al personal estable o permanente
 - c) Diálogos Periódicos
- 14.- Los capacitadores internos tienen tres categorías:
 - a) Manejo de Emergencias: encargados de dar instrucción sobre los siguientes temas:
 - a.1 Manejo de Extintores
 - a.2 Plan de Evacuación
 - a.3 Red contra Incendio
 - b) Prevención de Accidentes e Incidentes
 - b.1 Uso de Equipo de Protección Personal
 - b.2 Medidas para prevenir accidentes
 - b.3 Análisis de Accidentes e Incidentes
 - c) Diálogos Periódicos
 - d.1 De acuerdo al calendario de Diálogos Periódicos
 - d.2 Difusión de nuevas leyes o regulaciones de Seguridad y Salud Ocupacional
 - d.3 Difusión de incidentes o accidentes ocurridos.
- 15.- ENVASADORA ECUATORIANA S. A. evalúa la capacitación recibida de su personal por medio de encuestas aleatorias ver Anexo D

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 63	

- 16.- Ningún contratista podrá laborar dentro de la empresa sin antes haber recibido información detallada sobre las Normas de Seguridad de la empresa que sean aplicables al trabajo que va a realizar. Se dejará constancia del entrenamiento a contratistas mediante reportes escritos.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 64	

ANEXO A

LISTA DE PUESTOS DE TRABAJO

[illegible]

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35E014	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 65	

ANEXO B

MATRIZ DE COMPETENCIAS

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 66	

ANEXO C

REGISTRO DE FICHAS MÉDICAS PREOCUPACIONALES

[illegible]

MEDICO

RESP. DE SEGURIDAD

GERENTE

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35E014	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 67	

ANEXO D

ENCUESTA DE CAPACITACION

Curso: _____

Fecha: _____

Instructor: _____

Dirigido a: _____

PREGUNTAS	ENCUESTADOS		
	1	2	3
1			
2			
3			
4			
5			

PREGUNTAS	ENCUESTADOS		
	1	2	3
1			
2			
3			
4			
5			

Realizado por

Aprobado por

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 68	

PROCEDIMIENTO PARA SALUD OCUPACIONAL

COD.: PSI-011

1. MARCO LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el:

Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores: Artículo 11 numerales 2, 4, 6, 11; Artículo 13 numeral 5; Artículo 16; Artículo 46, 47 y 48.

2. OBJETIVO

Vigilar y proporcionar una relación dinámica y saludable entre el trabajador y su ámbito laboral.

3. ALCANCE

El presente procedimiento se aplica en todas las áreas administrativas o productivas y que tengan relación con la Salud Ocupacional dentro de la empresa.

4. DEFINICIONES

Salud Ocupacional

Es el bienestar físico, mental y social del trabajador, en relación con su labor y su medio ambiente de trabajo.

Higiene Industrial

Es el conjunto de normas y medidas destinadas a prevenir las enfermedades profesionales.

Toxicología Industrial

Se ocupa de ejercer un control sobre el uso, transporte y manipuleo de los materiales tóxicos y/o peligrosos que utiliza la empresa ya sea en las áreas de Producción, Mantenimiento, Servicios a Producción o Almacenamiento.

Tiene bajo su responsabilidad la rotulación de los materiales tóxicos en base a normas internacionales, identificando los riesgos de inflamabilidad, reactividad y peligros para la salud del personal.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 69	

Así mismo se encarga de que los trabajadores se capaciten acerca de la toxicidad y/o peligrosidad de los productos químicos y conozcan el sistema de rotulación de materiales tóxicos que aplica la empresa.

Enfermedad Profesional

Es la afección aguda o crónica causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o labor que realiza el empleado u obrero y que produce incapacidad.

Medicina Laboral

Es la rama de la medicina que se encarga de la evaluación, mantenimiento, restablecimiento y mejoramiento de la salud del trabajador mediante la asistencia médica.

Estudia la relación Salud-Trabajo iniciando con el examen de pre-empleo, pasando luego por los exámenes de control periódico, investigaciones de la interacción Salud-Ambientes de Trabajo, Materias Primas, Factores de Riesgo Sicosocial, Enfermedades Crónicas, Epidemiología Ocupacional.

Epidemiología Ocupacional

Estudia el origen, distribución y en general todos los parámetros que tienen relación con las enfermedades o eventos de salud que se pueden presentar en o con ocasión del trabajo, mediante la investigación al Huésped (Trabajador expuesto a los diferentes factores de riesgo), al Agente (causante directo de la alteración de la salud) y al Medio Ambiente Laboral (lugar donde se desarrolla el trabajo o labor; incluye las condiciones de Higiene Industrial, Clima Organizacional y Ambiente Sicológico).

Riesgos Profesionales

Son todas aquellas situaciones que en el ejercicio laboral pueden llegar a producir enfermedades profesionales o accidentes de trabajo, ya sea por la naturaleza del proceso de producción, por las condiciones ambientales del puesto o por el nivel de adiestramiento del personal en lo referente a prevención de riesgos.

Prevención de Riesgos Profesionales

Es el conjunto de actividades y programas orientados a la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales mediante la capacitación, el adiestramiento, el uso correcto de elementos de protección personal, el programa de inspecciones planeadas a los ambientes de trabajo y a los riesgos críticos, el análisis de los accidentes, las estadísticas de accidentalidad y las auditorías de seguridad.

Valoración Médica de los ambientes de trabajo

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 70	

Es el análisis técnico realizado por el profesional médico mediante el cual se evalúan los agentes físicos (ruido, temperatura, polución, stress ocupacional, etc.) y su incidencia en el estado de salud actual y futuro del trabajador.

Constituye un aporte decisivo para la calificación de la idoneidad de los equipos de protección personal en los diferentes ambientes de trabajo de la empresa.

Evaluación periódica de la Salud del personal

Es la aplicación del Programa de Exámenes Médicos a los trabajadores de acuerdo con lo que indica la Ficha de Seguridad Industrial.

Fichas Médicas

Es el registro que reposa en el Dispensario Médico y que contiene la información básica de la atención médica recibida por el personal. Contiene también el registro de los Exámenes Médicos Periódicos a los que se ha sometido cada trabajador.

Inspecciones Planeadas de Salud Ocupacional

Las realiza el Comité de Seguridad a través de la Comisión de Salud Ocupacional que la preside el Médico de la empresa. Esta Comisión emite su informe acerca de los logros en materia de:

- Programa de Medicina Preventiva
- Valoraciones Médicas
- Programa de Toxicología Industrial
- Higiene Industrial

5. RESPONSABILIDADES

Del Gerente

1. Definir y respaldar las políticas, normas y procedimientos que en materia de salud ocupacional, higiene y seguridad se apliquen a la empresa.
2. Autorizar que se provean los recursos necesarios para el cumplimiento del Calendario de Actividades de Salud Ocupacional.
3. Autorizar la realización de Inspecciones Planeadas del Comité de Seguridad en lo relacionado con la Salud Ocupacional en las diferentes áreas de Planta y Oficinas.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 71	

4. Autorizar los Planes de Capacitación relacionados con la Prevención de Enfermedades Ocupacionales, Prevención de accidentes de Trabajo y Prevención de Riesgos con productos tóxicos/peligrosos.
5. Proveer los recursos necesarios para el desarrollo del Plan de Salud Ocupacional de la empresa.

Del Departamento Médico

1. Elaborar la Propuesta del Plan Anual de Actividades de Salud Ocupacional de la empresa.
2. Gestionar ante la Gerencia, la aprobación del Plan de Salud Ocupacional.
3. Diligenciar las acciones necesarias para el cumplimiento del Plan de Actividades de Salud Ocupacional.
4. Elaborar el Plan de Salud Preventiva, Estadísticas de Morbilidad, Perfil Epidemiológico y Fisiogramas.
5. Elaborar las Fichas Médicas y el Cronograma de exámenes médicos basado en el artículo 14 de la Decisión 584 del Instrumento Andino.
6. Elaborar el listado del personal que requiere exámenes especiales.
7. Organizar la Prevención de enfermedades preocupacionales.
8. Colaborar en el estudio ergonómico de los puestos de trabajo.
9. Organizar la Capacitación del Personal en lo referente a Prevención de Enfermedades Ocupacionales, Prevención de Riesgos con productos tóxicos/peligrosos y Primeros Auxilios.
10. Elaborar el Plan Anual de Inspecciones Planeadas de Salud Ocupacional.
11. Coordinar con el Departamento de Seguridad Industrial las Inspecciones Planeadas de la Comisión de Salud Ocupacional perteneciente al Comité de Seguridad.
12. Elaborar el Informe de Novedades como resultado de las Inspecciones Planeadas de Salud Ocupacional.

Del Departamento de Recursos Humanos

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 72	

1. Tomar conocimiento del Plan Anual de Salud Ocupacional
2. Facilitar la labor del Departamento Médico en lo referente a la Capacitación del personal en Salud Ocupacional.

Del Área Seguridad Industrial

1. Tomar conocimiento del Plan Anual de Actividades de Salud Ocupacional, propuesto por el Departamento Médico de la empresa.
2. Colaborar con el Plan de Capacitación en Salud Ocupacional.
3. Participar conjuntamente con el área Médica en las Inspecciones Planeadas: Valoraciones Médicas al Personal, Uso de Elementos de Protección Personal.
4. Tomar conocimiento de los registros estadísticos del área médica en lo referente a enfermedades ocupacionales del personal para tomar las medidas correctivas que sean necesarias.
5. Establecer una permanente coordinación con el área médica en lo relacionado con la repercusión de los Riesgos Críticos de la empresa que pudieran afectar a la salud de los trabajadores.
6. Comunicar al área Médica todo cambio en el ambiente de trabajo del personal en lo referente a Agentes Físicos agresores: ruido, temperatura, contaminación, etc. Dichos cambios previamente deberán ser registrados en la respectiva Ficha de Seguridad Industrial del empleado.

Del Personal

1. Colaborar con el área médica para el mejor desarrollo de los Planes de Salud Ocupacional de la empresa.
2. Colaborar en el plan de exámenes médicos periódicos según lo estipulado en su Ficha individual de Seguridad Industrial.
3. Colaborar con las Inspecciones Planeadas del Comité de Seguridad-Comisión de Salud Ocupacional.
4. Colaborar en la implementación de las recomendaciones que haga la Comisión de Salud Ocupacional en lo referente a Prevención de Lesiones y Enfermedades Ocupacionales.

6. PROCEDIMIENTO

Control Médico

- a) Se realizarán exámenes médicos preempleo, periódico, reintegro, especiales y al término de la relación laboral; a todos sus trabajadores

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 73	

- b) La empresa contará con un archivo de los exámenes médicos de todos los trabajadores
- c) La Ficha Médica preempleo de los trabajadores incluye los siguientes exámenes: Hemograma Completo, Bioquímicas, Enzimáticas, Serológicas, General de Orina, Parasitológico de Heces.
- d) Se tomarán medidas de salud preventiva para evitar enfermedades ocupacionales
- e) Se realizarán exámenes médicos periódicos al personal para monitorear enfermedades infectocontagiosas y ocupacionales.
- f) El médico de la empresa llevará el control de los exámenes de laboratorio anuales que deben realizarse a los trabajadores según su puesto de trabajo.
- g) La frecuencia de los exámenes especiales puede ser cada año o cada seis meses dependiendo del nivel de exposición de los trabajadores a los agentes que puedan originar enfermedades profesionales. Esta frecuencia depende también de la recomendación del médico según lo observado en los resultados de los exámenes de Laboratorio o del examen físico del trabajador.
- h) El médico de la empresa llevará un registro de los exámenes especiales realizados a los trabajadores.
- i) Anualmente el médico de la empresa realizará el examen Físico a los trabajadores y elaborará el diagnóstico de cada trabajador precisando las Enfermedades extralaborales y laborales o profesionales.
- j) El médico realizará campañas de concientización dirigida a todo el personal para prevenir las enfermedades extralaborales.
- k) El médico de la empresa llevará una historia clínica por cada trabajador.
- l) Llevará registro por 20 años de las fichas médicas de los trabajadores

Capacitación

Periódicamente se dictaran charlas de medicina ocupacional preventiva

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 74	

**PROCEDIMIENTO DE INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTION DE LA
PREVENCION
COD.: PSI-012**

1. MARCO LEGAL

Resolución 390: Art. 52 literal A y B

Decreto 2393: Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores Art. 15 literal d

2. OBJETIVO

Definir las herramientas para medir el desempeño de la Seguridad Industrial de forma regular dentro de la instalación.

3. ALCANCE

Aplica a todas las áreas de la empresa

4. DEFINICIONES

Prevención de Riesgos Laborales

Es la aplicación del conocimiento y la práctica de la gestión en la prevención y atención de los riesgos del trabajo, mejoramiento de las condiciones biológicas, psicológicas, sociales, y ambientales laborales; y coadyuvar a la mejora de la competitividad organizacional.

Indicador IPS (Inspecciones Planeadas de Seguridad)

Es una observación programada y sistemática, realizada por personal entrenado, a fin de detectar y eliminar acciones subestándares y el factor personal de inseguridad.

Indicar ART (Análisis de Riesgo de la Tarea)

Es una descripción de las etapas que componen una determinada tarea, identificando todos sus riesgos y estableciendo condiciones de seguridad.

Indicador 5M (Charla cortas de seguridad a cargo de Jefes y Supervisores)

Breve reunión de entrenamiento de aproximadamente 5 a 15 minutos de duración, realizada al inicio de la jornada de trabajo donde son revisados preferencialmente los riesgos de las tareas de ese día.

Indicadores DES (Difusión del Manual de Seguridad)

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 75	

Las OSEA se realizan a modo de check list de seguridad sobre las ordenes de servicio aplicables. Las OSEA pueden ser evaluaciones del conocimiento, cumplimiento o análisis del procedimiento o tarea.

Indicador IA (Cierre de Medidas correctivas resultantes de la investigación de accidentes e incidentes)

Tiene como objetivo controlar el número de investigaciones realizadas y las medidas preventivas definidas que son o no implementadas.

Indicar CS (Condiciones Subestándares detectadas y atendidas)

Esta herramienta busca identificar y registrar las condiciones Subestándares existentes en el lugar de trabajo, eliminarlas o controlarlas inmediatamente.

Indicador ES (Entrenamiento en Seguridad)

Esta herramienta busca controlar el número de personas que fueron programadas para los entrenamientos y las que efectivamente fueron entrenadas.

Índice de Accidentabilidad

El índice de accidentabilidad se refiere al riesgo que tienen los trabajadores de presentar algún caso con baja laboral, con resultado negativo en su salud.

Índice de Frecuencia:

Es una tasa, que relaciona las lesiones con las horas exposición durante un período específico y las expresa en términos de un millón de horas trabajadas durante dicho tiempo

Índice de Gravedad:

Es una tasa, que relaciona los días cargados por accidentes incapacitantes en término de un millón de horas, con el total de las horas de exposición de los trabajadores en un tiempo determinado

Tasa de Riego

Da como resultado el promedio de días perdidos por accidente.

5. RESPONSABILIDADES

Comité de Seguridad

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 76	

Es responsabilidad del Comité de Seguridad designar entre sus miembros a los encargados de los índices de:

1. Indicador de Prevención de Riesgos Laborales
2. Indicador IPS (Inspecciones Planeadas de Seguridad)
3. Indicar ART (Análisis de Riesgo de la Tarea)
4. Indicador 5M (Charla cortas de seguridad a cargo de Jefes y Supervisores)
5. Indicadores DES (Difusión del Manual de Seguridad)
6. Indicador IA (Cierre de Medidas correctivas resultantes de la investigación de accidentes e incidentes)
7. Indicar CS (Condiciones Subestándares detectadas y atendidas)
8. Indicador ES (Entrenamiento en Seguridad)

Departamento de Recursos Humanos

Es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos llevar registro mensual de los índices de Gravedad y de frecuencia. Al mismo tiempo debe comunicar estos resultados a la Gerencia General.

6. PROCEDIMIENTO

- 1.- La empresa evalúa la Seguridad Industrial mediante los siguientes indicadores
 1. Índice de Eficacia
 2. Indicador de Gestión (IG)
 3. Índice de Frecuencia, Índice de Gravedad y Tasa de Riesgos
- 2.- La compañía monitorea todos los meses los Indicadores de Seguridad
- 3.- El indicador de Prevención de Riesgos Laborales está compuesto por 25 requisitos técnicos legales aplicables a la Gestión de la Prevención de Riesgos de la empresa (ver Anexo A).
- 4.- Se calcula porcentaje de eficacia en la aplicación del indicador de Prevención de Riesgos Laborales considerando el número de requisitos cumplidos y parcialmente cumplidos dividido para el número total de requisitos aplicables por cien:

$$IE = \frac{\text{No. de requisitos técnico legales, integrados-implantados}}{\text{No. Total de requisitos técnico legales aplicables}} \times 100$$
- 5.- El Indicador de Gestión es la suma de siete parámetros, los cuales se calculan mediante una fórmula (ver Anexo B).

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 77	

6.- Para monitorear el Índice de Frecuencia se toma en cuenta el Número de Lesiones Incapacitantes y el Número de Horas - hombre laboradas incluyendo las horas normales y el sobre tiempo, para el Índice de Gravedad se toma en cuenta el Total Días Incapacitantes y el Número de Horas - hombre (ver Anexo c).

7.- El responsable de monitorear el Índice de Frecuencia es el encargado de Seguridad Industrial.

8.- La Gerencia establece una meta anual para el Índice de Frecuencia, la misma que está en función la accidentabilidad de la Compañía en los tres años anteriores.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 78	

Anexo A

INDICADOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Nro	Requisitos Técnicos – Legales
	GESTION ADMINISTRATIVA
1	Política
2	Planificación
3	Organización
4	Integración - Implementación
5	Verificación/Auditoría Interna del cumplimiento de estándares e índices de eficacia del plan de gestión
6	Control de las desviaciones del plan de Gestión
7	Mejoramiento Continuo
	GESTION TÉCNICA
8	Identificación
9	Medición
10	Evaluación
11	Control Operativo Integral
12	Vigilancia ambiental y de la salud
	GESTION DEL TALENTO HUMANO
13	Selección de los trabajadores
14	Información Interna y Externa
15	Comunicación Interna y Externa
16	Capacitación
17	Adiestramiento
	PROCEDIMIENTO Y PROGRAMAS OPERATIVOS BÁSICOS
18	Investigación de accidentes y enfermedades profesionales – ocupacionales
19	Vigilancia de la salud de los trabajadores
20	Planes de emergencia en respuesta a factores de riesgo de accidentes graves
21	Plan de contingencia
22	Auditorías internas
23	Inspecciones de Seguridad y Salud
24	Equipos de protección individual y ropa de trabajo
25	Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo

Anexo B

INDICADOR DE GESTION (IG)

ART: Análisis de riesgo de tarea

Indicador:

ART realizados sobre ART programados:

$N^{\circ} \text{art r}$

$I \text{ art} = \frac{\text{-----}}{N^{\circ} \text{art p}} \times 100$

IPS: Observación planeada de acción subestandar

Indicador:

$I \text{ips} = \frac{\text{IPS realizadas} \times \# \text{ personas conforme}}{\text{IPS programadas} \times \text{personas observadas}} \times 100$

DPS: Diálogo periódico de seguridad

Indicador:

$I \text{dps} = \frac{\text{DPS realizados} \times \# \text{ asistentes}}{\text{DPS programados} \times \# \text{ participantes previsto}} \times 100$

OSEA: Orden de servicio estandarizada y auditable

Indicador:

$I \text{osea} = \frac{\text{OSEA cumplidas}}{\text{OSEA aplicables}} \times 100$

CAI : Control de accidentes/ incidentes

Indicador:

$I \text{cai} = \frac{\# \text{ medidas implementadas}}{\# \text{ medidas propuestas en el año}} \times 100$

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 80	

DS : Demanda de seguridad

Indicador:

$$\text{Ids} = \frac{\# \text{ condiciones subestándares eliminadas} \times 100}{\# \text{ condiciones subestándares detectadas}}$$

ENT: Entrenamientos de seguridad

Indicador

$$\text{Ient} = \frac{\# \text{ empleados entrenados en el mes} \times 100}{\# \text{ total de empleados programados en el mes}}$$

IG: Indicador de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

$$\text{IG} = \frac{\text{Iartx5} + \text{Iipsx3} + \text{Idpsx2} + \text{Ioseax4} + \text{Icaix4} + \text{Idsx3} + \text{Ient}}{22}$$

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 81	

Anexo C

INDICE DE FRECUENCIA, GRAVEDAD Y TASA DE RIESGO

Índice de Frecuencia

$$IF = \frac{\text{Número de Lesiones Incapacitantes} \times 200.000}{\text{Número de horas – hombre laboradas}}$$

Índice de Gravedad

$$IG = \frac{\text{Total de Días Incapacitantes} \times 200.000}{\text{Exposición horas – hombre}}$$

Tasa de Riesgos

$$IG = \frac{\text{Número de Días Perdidos}}{\text{Número de Lesiones}} \text{ o } \frac{IG}{IF}$$

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 82	

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES

COD.: PSI-013

1. MARCO LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el:

- Reglamento de seguridad y salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo Decreto 2393: Art. 11

2. OBJETIVO

Establecer el procedimiento de investigación de accidentes e incidentes así como el registro y control de todos los que acontezcan, con el fin de adoptar, una vez conocidas las causas, las medidas necesarias para evitar la repetición de otros similares y lograr la reducción de la siniestralidad laboral.

3. ALCANCE

Aplica a todas las áreas de la empresa

4. DEFINICIONES

Accidente.-Evento no deseado que resulta en daño a personas, equipos, materiales o ambiente.

Las lesiones o enfermedades son resultado de los accidentes, pero no todos los accidentes resultan en lesiones y enfermedades.

Incidente.-Evento no deseado, el cual bajo circunstancias ligeramente diferentes podrían haber resultado en daño a: Personas, Equipos, Materiales, Ambiente.

5. RESPONSABILIDADES

La investigación de accidentes e incidentes debe ser realizada por los responsables de cada una de las unidades o áreas funcionales donde se produzca el suceso, contando con la colaboración del Encargado de Seguridad Industrial cada vez que sea necesario.

6. PROCEDIMIENTO

1. En caso de ocurrir un accidente, la empresa registra este hecho y lleva las estadísticas de los accidentes y calcula los Índices de Frecuencia y Gravedad de Accidentes (ver procedimiento).

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 83	

2. Las estadísticas de accidentes están a cargo del Técnico de Seguridad Industrial.
3. La empresa registra todos los accidentes de tiempo perdido que ocurren en la empresa. Para el efecto utiliza el formulario: Aviso de Accidentes (anexo A)
4. La codificación de los reportes de incidentes funciona de la siguiente manera:

Nomenclatura: R-INC

Numeración: Numérico Secuencial

5. Se llama Accidente de Tiempo Perdido a cualquier accidente que sufra el empleado que le impida presentarse en el lugar de trabajo al comienzo de la siguiente jornada regularmente programada posterior al accidente.
6. Cuando ocurra un accidente de tiempo perdido, la empresa comunicará este particular a todo el personal mediante los Diálogos Periódicos.
7. Se deben investigar todos los accidentes ocurridos dentro de la empresa con la finalidad de tomar correctivos para evitar que se repitan. Para el efecto se usa el formato de investigación de accidentes e incidentes según resolución IESS 390. Anexo B
8. Dentro de las 48 horas posteriores al accidente se realizará la Reunión extraordinaria de Comité Paritario de Seguridad para analizar el Informe de la Investigación de Accidente y Tomar las Medidas correctivas y preventivas para evitar su repetición.
9. La investigación estará a cargo del Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional. A falta de este, el Gerente de la empresa deberá designar a la persona responsable para llevar a cabo la investigación y análisis del accidente o incidente ocurrido.
10. Cuando la gravedad del accidente así lo requiera, se deberán iniciar inmediatamente los pasos para asegurar el sitio del accidente garantizando que las personas encargadas de su análisis puedan reconstruir los hechos que llevaron al accidente.
11. El análisis del accidente deberá identificar las acciones correctivas a tomar, tanto las de recuperación inmediata como las de seguimiento a largo plazo para evitar que se produzca un accidente similar.
12. La investigación y el análisis del accidente tiene como objetivo encontrar la Causa Raíz principal que originó el accidente

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 84	

13. La empresa capacitará a un grupo de personas que serán las encargadas de tomar a su cargo la investigación de los accidentes que ocurran en la empresa. Recibirán un reentrenamiento cada tres años.
14. Luego de la investigación y análisis de accidentes, y si el caso amerita, se realizará el Análisis de Riesgos de la Tarea - ART (Anexo D) donde se presentó el accidente, agregándolo a la lista de ART de la empresa.
15. Con la finalidad de evitar la repetición del accidente la empresa implementara de forma inmediata los correctivos que sean necesarios. En dichos correctivos deberán participar y colaborar:
 - a. El o los empleados involucrados en el accidente (si fuera posible)
 - b. Los empleados del área donde ocurrió el accidente
 - c. El a los supervisores, coordinadores o Jefes
 - d. El Gerente del área quien deberá analizar de que forma el accidente afecta o incide sobre el Plan Estratégico de Seguridad y Salud Ocupacional (SASST) de la empresa y/o sobre los índices de frecuencia y gravedad que se reportan semestralmente al Ministerios de Relaciones Laborales.
16. El comité de seguridad y salud ocupacional tomará conocimiento de las medidas a, b, c y d que se tomen

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 85	

		INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES		CODIGO:			
				REVISIÓN:			
				PÁGINA:			
				FECHA DEL ACCIDENTE / INCIDENTE			
☐ ACCIDENTE ☐ INCIDENTE		AÑO		MES		DÍA	
1. DATOS GENERALES DEL CENTRO DE TRABAJO							
Razón Social		RUC		Nombre del Representante Legal o Apoderado de la empresa			
Nombre del Responsable de la Unidad de Seguridad y Salud del Trabajo				Nombre del Responsable del Servicio Médico de Empresa			
Actividad y Producto principal de la empresa		CIU		Número total de trabajadores en la empresa.			
Dirección exacta de la empresa							
Calle Principal/Número/Intersección. Referencias Geográficas de Ubicación.							
Provincia		Ciudad		Cantón			
Dirección Electrónica		Teléfonos convencionales		Celular		FAX	
2. DATOS DEL ACCIDENTADO							
Nombres y Apellidos del Accidentado				Cédula de Ciudadanía		Edad	
Dirección del Domicilio del Accidentado.							
Teléfono del Accidentado o referencia		Sexo		Instrucción			
		M () F ()		Básica Media		Superior Cuarto Nivel Ninguna	
Vínculo Laboral		Actividad Laboral habitual		Experiencia laboral donde se accidentó			
() Plantilla () Régimen de actividades complementarias.				Años: _ Meses: _			
Actividad Laboral en el momento del accidente				Jornada de Trabajo			
3. DATOS DEL ACCIDENTE							
Sitio en la empresa o Lugar del accidente				Calle Carretera o Sector			
Ciudad		Fecha (aa/mm/dd)		Hora del accidente		Fecha de recepción del Aviso de Accidente en el IESS: (dd/mm/aa)	
Personas Entrevistadas							
Nombre				Cargo			
Fecha de la Investigación (dd/mm/aa)							
4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ACCIDENTE							
SI NO ERA SU TAREA HABITUAL, EXPLICAR LA CAUSA POR LA CUAL SE ENCONTRABA REALIZANDO ESA LABOR							

17.

5. ANÁLISIS DE CAUSAS DEL ACCIDENTE / INCIDENTE												
CAUSAS DIRECTAS												
CONDICIONES SUBESTÁNDARES (Técnico) DESARROLLADAS												
Protecciones y resguardos inadecuados	Orden y limpieza deficientes en el lugar de trabajo	Ventilación insuficiente										
Equipos de protección inadecuados o insuficientes	Exposición a temperaturas altas o bajas	Iluminación excesiva o deficiente										
Herramientas, equipos o materiales defectuosos	Exposición a ruido											
Espacio limitado para desenvolverse	Exposición a radiaciones											
Sistemas de advertencia insuficientes	Condiciones ambientales peligrosas: gases, vapores, polvos y humos											
Peligro de explosión o incendio	Otros (especifique)											
Observaciones:												
ACCIONES SUBESTÁNDARES (Conducta del Hombre) DESARROLLADOS												
Operar equipos sin autorización	Usar equipo defectuoso	Hacer bromas pesadas										
No señalar o advertir	Usar los equipos de manera incorrecta	Trabajar bajo la influencia del alcohol y/o drogas										
Falla en asegurar adecuadamente	Instalar carga de manera incorrecta	Emplear en forma inadecuada o no usar el equipo de protección personal										
Operar a la velocidad inadecuada	Almacenar de manera incorrecta											
Poner fuera de servicio los dispositivos de seguridad	Levantar objetos en forma incorrecta	Realizar mantenimiento de los equipos mientras se encuentran operando										
Eliminar los dispositivos de seguridad	Adoptar una posición inadecuada al hacer la tarea											
Otros (especifique)												
Observaciones:												
CAUSAS INDIRECTAS												
FACTORES DE TRABAJO												
Supervisión y liderazgo deficiente	Deficiencia en las adquisiciones	Herramientas y Equipos Inadecuados										
Ingeniería inadecuada	Mantenimiento Deficiente	Estándares deficientes de trabajo										
Uso y desgaste	Abuso o maltrato	Otros (especifique)										
Observaciones.-												
FACTORES DEL TRABAJADOR												
Capacidad física / fisiológica inadecuada	Capacidad mental / psicológica inadecuada	Stress físico o fisiológico										
Stress mental o psicológico	Falta de conocimiento	Falta de habilidad (x)										
Motivación deficiente	Otros (especifique)											
Observaciones												
BÁSICAS O DE GESTIÓN												
Normas de Gestión Administrativas	Procedimientos de Gestión Administrativas	Normas de Gestión Técnicas										
Procedimientos de Gestión Técnica	Normas de Gestión del Talento Humano	Procedimientos de Gestión del Talento Humano										
Observaciones												

**PROCEDIMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE
SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO**
COD.: PSI-014

1. MARCO LEGAL

Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores
Decreto 2393, Art. 14.- De los Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo
Resolución 741

2. OBJETIVO

El Comité Paritario de Seguridad y Salud es el órgano de **participación** interno de la empresa para una **consulta regular y periódica** de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos. Su objetivo es facilitar el intercambio de puntos de vista entre las partes, creando un foro estable de diálogo ordenado.

3. ALCANCE

Aplica a todas las áreas de la empresa

4. DEFINICIONES

5. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de los miembros del Comité Paritario de Seguridad desarrollar el presente procedimiento y velar por que se cumpla.

6. PROCEDIMIENTO

- 1.- El Comité Paritario de Seguridad y Salud del Trabajo de ENVASADORA ECUATORIANA S. A. se conforman de acuerdo a lo establecido el Decreto 2393
2. El Comité se reunirán cada mes en forma ordinaria.
3. El Comité se reunirán en forma extraordinaria por alguna situación de emergencia o luego de ocurrido un accidente.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 88	

4. Se mantendrá un archivo con las actas de sesiones del Comité Paritario de Seguridad y Salud del Trabajo.
5. El Gerente General será informado de las resoluciones de cada sesión del Comité.
6. Trimestralmente el Comité de Seguridad recibirá durante su sesión ordinaria, el informe del representante de la Brigada de la empresa. Dicho informe incluye lo siguiente:
 - f) Avances en el cierre de Recomendaciones relacionadas con los hallazgos de las Inspecciones Planeadas de Seguridad, específicamente en los siguientes temas:
 - vii. Extintores
 - viii. Lámparas de Emergencia
 - ix. Detectores del Sistema contra Incendios
 - x. Estaciones Manuales del Sistema de Alarma
 - xi. Rutas y Puertas de Evacuación
 - xii. Botiquines
 - g) Avances en el programa Anual de Simulacros
 - h) Informe de los últimos simulacros realizados
 - i) Inducción al personal de nuevo ingreso sobre:
 - vi. Rutas de evacuación
 - vii. Lugar de reunión
 - viii. Ubicación de extintores
 - ix. Ubicación de estaciones manuales del sistema de alarmas
 - x. Personal que conforma la Brigada de la Empresa
 - j) Presentación del calendario de simulacros del siguiente trimestre.

Para este efecto, el secretario incluirá este punto en el respectivo orden del día

7. En el mes de Enero de cada año, se emitirá un informe resumen anual de las actividades del Comité.
8. Los temas que son de responsabilidad del Comité incluyen (ver anexo A):
 - 3.1 Aspectos de Seguridad Industrial
 - 3.2 La Higiene Industrial
 - 3.3 La Salud Ocupacional
 - 3.4 La Protección al Medio Ambiente
8. El Comité es responsables del seguimiento al Plan de Inspecciones de Seguridad de la empresa.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 89	

9. El Comité responsable del seguimiento a las Recomendaciones de Seguridad resultantes de las Inspecciones Planeadas de Seguridad. Dichas recomendaciones se registran en el formato respectivo.
10. Periódicamente el Comité de Medio Ambiente y Seguridad darán de baja a las recomendaciones de Seguridad atendidas.
11. Las Recomendaciones de Seguridad pendientes de atender adquieren la categoría de incidentes a criterio de los miembros del Comité.
12. Es responsabilidad del Comité de Seguridad llevar información actualizada sobre la evaluación de desempeño en Seguridad Industrial, tanto a nivel individual como por Departamento.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 90	

Anexo A

SEGURIDAD INDUSTRIAL

Es la ciencia que se encarga de prevenir la ocurrencia de accidentes dentro de la empresa. La Seguridad Industrial utiliza los recursos a su alcance para evitar que los procesos que se llevan a cabo dentro de la compañía sufran interrupciones irregulares, con efectos en el hombre, en la producción y demás bienes de la organización.

HIGIENE INDUSTRIAL

Es la ciencia que estudia los agresores físicos, químicos y biológicos con la finalidad de prevenir enfermedades profesionales, entendiéndose por tales las que se originan como producto del trabajo rutinario del personal.

SALUD OCUPACIONAL

Es el bienestar físico, mental y social del trabajador, en relación con su trabajo y su medio ambiente laboral. La Salud Ocupacional se implementa en la empresa mediante los controles médicos pre-ocupacionales, las fichas médicas individuales de los trabajadores, las campañas de prevención de enfermedades profesionales e infecto contagiosas y los exámenes médicos periódicos al trabajador de acuerdo al tipo de riesgo de salud presente en la empresa.

PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE

Involucra el cumplimiento de la legislación nacional en materia de Medio Ambiente. Consiste en la adopción de medidas preventivas y correctivas para el tratamiento de los desechos que genera la empresa, si éstos tienen el potencial de contaminar ya sea el aire, el agua, el suelo o el subsuelo.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 91	

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION

COD.: PSI-015

1. MARCO LEGAL

- Se basa en la Resolución CD 333 del IESS

2. OBJETIVO

Establecer un procedimiento para realizar la Evaluación del Sistema de Gestión del Programa de Seguridad e Higiene Industrial, Salud Ocupacional y Protección Ambiental de la empresa.

3. ALCANCE

El presente procedimiento se aplica a todas las operaciones y actividades propias de la empresa.

4. DEFINICIONES

5. RESPONSABILIDADES

- **Gerente General**

Es responsabilidad del Gerente General:

- Proveer los recursos para el desarrollo de la Evaluación del Sistema de Gestión
- Asignación de recursos para la gestión
- Asignación de responsabilidades en su regional para el cumplimiento de los objetivos

- **Gerente de Operaciones**

Es responsabilidad del Gerente de Operaciones verificar que se cumpla todo el proceso de la Evaluación.

- **Jefe de Compras**

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 92	

Participar en el tema de compras de los equipos necesarios.

- **Jefe de Seguridad y Salud del Trabajo**

- Verificar el cumplimiento de del procedimiento de evaluación del sistema de Gestión
- Verificar que se cuenta con Auditores Internos para realizar la evaluación

- **Jefe de Recursos Humanos**

Coordinar el tiempo de entrenamiento de los Auditores Internos.

6. PROCEDIMIENTO

- f. Basado en la resolución 333 la compañía implementa la autoevaluación del Sistema de Gestión utilizando las cuatro gestiones:
 - Gestión Administrativa
 - Gestión Técnica
 - Gestión Del Talento Humano
 - Procedimientos Operativos Básicos
- g. Se forma comisión dentro del Comité Paritario para hacer seguimiento a los resultados de la autoevaluación.
- h. El mínimo requerido es el 80% del Índice de Eficiencia. Inferior al ochenta por ciento (80%) la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa es considerada como insatisfactoria y deberá reformular su sistema.
- i. Todos los niveles de Gerencia y Jefatura están involucrados en alcanzar el objetivo definido en el plan estratégico.
- j. La alta Gerencia de la empresa aprobará el Plan Estratégico en base de la matriz que arroja la auditoria del IESS para alcanzar el nivel requerido del 80%.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 93	

ANEXO A

AUDITORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

- 1.1. Política
- 1.2. Planificación
- 1.3. Organización
- 1.4. Integración – Implantación
- 1.5. Verificación/Auditoría Interna Del Cumplimiento De Estándares E Índices De Eficacia Del Plan De Gestión.
- 1.6. Control De Las Desviaciones Del Plan De Gestión
- 1.7. Mejoramiento Continuo

2. GESTIÓN TÉCNICA

- 2.2 Medición
- 2.3 Evaluación
- 2.4 Control Operativo Integral
- 2.5 Vigilancia Ambiental Y De La Salud

3. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:

- 3.1 Selección De Los Trabajadores
- 3.2 Información Interna Y Externa
- 3.3 Comunicación Interna Y Externa
- 3.4 Capacitación
- 3.5 Adiestramiento

4. PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMAS OPERATIVOS BÁSICOS:

- 4.1 Investigación De Accidentes Y Enfermedades Profesionales Ocupacionales
- 4.2 Vigilancia De La Salud De Los Trabajadores
- 4.3 Planes De Emergencia En Respuesta A Factores De Riesgo De Accidentes Graves
- 4.4 Plan De Contingencia
- 4.5 Auditorías Internas
- 4.7 Equipos De Protección Individual Y Ropa De Trabajo
- 4.8 Mantenimiento Predictivo, Preventivo Y Correctivo

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 94	

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – INGRAFEN		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión
Fecha: Junio 2014	Página: 95	